

ESTUDIOS PREVIOS
(Capítulo I Artículo 2.2.1.1.2.1.1 Decreto 1082 de 2015)
SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA

El artículo 25 de la Ley 80 de 1993, establece en su numeral 7° la conveniencia o inconveniencia del objeto a contratar y las autorizaciones y aprobaciones para ello, las cuales se analizarán o impartirán con antelación al inicio del proceso de selección del contratista o a la firma del contrato, según sea el caso.

El mismo artículo en su numeral 12, establece que con antelación a la apertura del procedimiento de selección o de la firma del contrato, deberán elaborarse de pliegos de condiciones.

La Ley 80 de 1993, establece que toda suscripción de contrato debe estar precedida de un estudio realizado por la entidad respectiva en el cual se analice la conveniencia y oportunidad del contrato y su adecuación a los planes de inversión, de adquisición o compras, presupuesto, según el caso.

Decreto 1082 de 2015. Artículo 2.2.1.1.2.1.1. Estudios y documentos previos. Los estudios y documentos previos son el soporte para elaborar el proyecto de pliegos, los pliegos de condiciones, y el contrato. Deben permanecer a disposición del público durante el desarrollo del Proceso de Contratación y contener los siguientes elementos, además de los indicados para cada modalidad de selección:

1. La descripción de la necesidad que la Entidad Estatal pretende satisfacer con el Proceso de Contratación.
2. El objeto a contratar, con sus especificaciones, las autorizaciones, permisos y licencias requeridos para su ejecución, y cuando el contrato incluye diseño y construcción, los documentos técnicos para el desarrollo del proyecto.
3. La modalidad de selección del contratista y su justificación, incluyendo los fundamentos jurídicos.
4. El valor estimado del contrato y la justificación del mismo. Cuando el valor del contrato esté determinado por precios unitarios, la Entidad Estatal debe incluir la forma como los cálculos y soportar sus cálculos de presupuesto en la estimación de aquellos. La Entidad Estatal no debe publicar las variables utilizadas para calcular el valor estimado del contrato cuando la modalidad de selección del contratista sea en concurso de méritos. Si el contrato es de concesión, la Entidad Estatal no debe publicar el modelo financiero utilizado en su estructuración.
5. Los criterios para seleccionar la oferta más favorable.
6. El análisis de Riesgo y la forma de mitigarlo.
7. Las garantías que la Entidad Estatal contempla exigir en el Proceso de Contratación.
8. La indicación de si el Proceso de Contratación está cobijado por un Acuerdo Comercial.

ALCALDÍA MUNICIPAL DE BITUIMA CUNDINAMARCA

Secretaría de desarrollo social, cultura, deporte y recreación – NIT 899999708-5

FECHA DE ELABORACIÓN DEL ESTUDIO PREVIO	SEPTIEMBRE DE 2026
NOMBRE DEL FUNCIONARIO QUE DILIGENCIA EL ESTUDIO PREVIO	CARMELINA CAMELO ENCISO
DEPENDENCIA QUE PROYECTA	SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL, CULTURA, DEPORTE Y RECREACION
1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACION (Numeral 1, Artículo 2.2.1.1.2.1.1 Decreto 1082 de 2015)	
Colombia es un Estado Social de Derecho, organizado en forma de Republica Unitaria, descentralizada con autonomía de sus entidades territoriales, democrática, participativa y pluralista, fundada en el respeto de la dignidad humana, en el trabajo y la solidaridad de las personas que la integran y en la prevalencia del interés general. Son fines esenciales del Estado servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitando la participación de todos en las decisiones que los afectan en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación. La Constitución Política de Colombia de 1991 en varios de sus artículos contenidos en los principios fundamentales (Art. 1 al 10) señala como fines esenciales del Estado “servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución. (Art. 2). De igual forma en su Artículo 5, se promulga que el Estado reconoce, sin discriminación alguna, la primacía de los derechos inalienables de la persona y ampara a la familia como institución básica de la sociedad. La Administración municipal de Bituima Cundinamarca está al servicio de los intereses de los habitantes del municipio, y de conformidad a los principios del artículo 209 de la Constitución Colombiana, y al tenor de las normas legales vigentes, desarrolla su actividad con fundamento en los principios de igualdad, imparcialidad, buena fe, eficacia, eficiencia, economía, celeridad, responsabilidad, transferencias, publicidad, contradicción, e interdisciplinariedad, lo anterior sin perjuicio de la aplicación de los demás principios generales y especiales que rigen la actividad de la administración pública de los servidores público y contratista del estado. El municipio de Bituima Cundinamarca como ente fundamental de la división político-administrativo del Estado tiene establecidas en el artículo 311 de la Constitución Nacional y la ley 136 de 1994, especiales funciones como: “... la prestación de los servicios públicos, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento, social y cultural de sus habitantes,” cuya ejecución se incluye en los instrumentos de planeación como el programa de gobierno del alcalde municipal, el plan de ordenamiento territorial, el plan de desarrollo, el plan financiero, el plan de inversiones y el presupuesto municipal, siendo responsabilidad de los funcionarios que lo representan cumplir con funciones asignadas para el normal funcionamiento y desarrollo del municipio, entre las cuales tenemos las consagradas en las normas de contratación pública como la ley 80 de 1993 y demás que la modifican y	

Secretaría de desarrollo social, cultura, deporte y recreación – NIT 899999708-5

complementan, en virtud de las cuales le corresponde al Alcalde o su delegado mejorar la calidad de vida de los habitantes contratando las obras públicas, la prestación de servicios y la adquisición de bienes necesarios atendiendo las normas mediante los mecanismos pertinentes, especialmente el proceso de contratación respectivo a través del cual se escoja el contratista que presente la propuesta más conveniente para satisfacer la necesidad que invoca la Administración.

Conforme a lo dispuesto en la Ley 1551 de 2012 “Por la cual se dictan normas para modernizar la organización y el funcionamiento de los municipios”, en su artículo 6: Funciones de los Municipios numeral 5 el cual define: “(...) El fomento de la cultura será prioridad de los municipios y los recursos públicos invertidos en actividades culturales tendrán, para todos los efectos legales, el carácter de gasto público social de conformidad con el artículo 1°, numeral 8 de la Ley 397 de 1997”.

En consonancia con lo anterior, y conforme lo estipula la Ley 397 de 1997 en su artículo 17. Del Fomento: “El Estado a través del Ministerio de Cultura y las entidades territoriales, fomentará las artes en todas sus expresiones y las demás manifestaciones simbólicas expresivas, como elementos del diálogo, el intercambio, la participación y como expresión libre y primordial del pensamiento del ser humano que construye en la convivencia pacífica”.

El artículo 18 de la citada Ley establece que el “Estado, a través del Ministerio de Cultura y las entidades territoriales, establecerán estímulos especiales y promocionarán la creación, la actividad artística y cultural, la investigación y el fortalecimiento de las expresiones culturales a través de festivales, ferias, exposiciones, unidades móviles de divulgación cultural, entre otros aspectos”.

Que el municipio ha fortalecido el proceso de formación de las escuelas, proceso cuyos productos necesitan espacios para la presentación y exposición. Que el Festival de Danza del Municipio de Bituima, es un festival tipo encuentro, caracterizado fomentar el intercambio de aprendizajes artísticos alrededor de la Danza entre los participantes. Que el modelo del Festival apunta a una formación e información de las comunidades artísticas locales a través del encuentro entre culturas, regiones y entre naciones.

Que el Festival de Danza en Bituima, en este sentido da la oportunidad de facilitar encuentros que contribuyen a generar el intercambio entre todos los participantes, la comunidad Bituimera y los visitantes del evento. Esto permite impulsar la cohesión social, el bienestar de los Bituimeros, difundir la imagen del territorio y de su consolidación, puede contribuir a la diversificación del producto turístico del Municipio. Que el Festival de Danza en el Municipio Bituima, como Evento de encuentro y promoción de los procesos culturales del Municipio, nace en el año 2005. Que este evento se ha convertido en una vitrina importante de difusión del Municipio, de encuentro de saberes de las escuelas de formación en Danza y en un espacio de fortalecimiento de las tradiciones y la riqueza cultural del Departamento de Cundinamarca.

Atendiendo a lo dispuesto en el Acuerdo Municipal No. 2000.3.2019-011, en su Artículo 1. *“Realizar el FESTIVAL DE DANZA TRADICIONAL anual ininterrumpidamente, en el mes de octubre, con participación de artistas locales, de nivel regional, departamental, nacional e*

Secretaría de desarrollo social, cultura, deporte y recreación – NIT 899999708-5

internacional” y en su Artículo 3 Y 4 “Tiene por objeto promover el encuentro e intercambio de visiones artísticas e ideológicas frente a la danza tradicional y la proyección de la práctica de la danza como un espacio permanente de fomento de la cultura y como objetivos específicos la difusión del patrimonio cultural del municipio, conservar y promover el patrimonio clásico de la danza, la promoción de los jóvenes en las escuelas de formación cultural”.

En suma, según el contexto normativo que se alude, la cultura, como dimensión fundamental del desarrollo, posibilita la reconstrucción de las identidades, interacciones, una ética y comportamiento de convivencia que provea a las comunidades de aptitudes para una vida en común, solidaria, participativa y tolerante. En consecuencia, por mandato constitucional y legal, el Estado tiene la necesidad de apoyar a la actividad cultural de manera transparente y democrática.

Uno de los objetivos de calidad de la actual administración es aumentar la satisfacción del usuario de los servicios que presta el Municipio de Bituima Cundinamarca, ello se logra mediante la ejecución de actividades que involucren el desarrollo integral de la población campesina, realizando procesos de intercambio de las diferentes culturas arraigadas del Municipio de Bituima Cundinamarca, siendo importante resaltar y promover todas aquellas actividades que sean atractivas para los habitantes de la Región de Magdalena Centro y zonas aledañas, con el propósito de incrementar el Turismo, la reactivación económica contribuyendo con la economía local, mejorando los ingresos mediante incremento del comercio de productos agropecuarios de los campesinos, víveres e insumos en general y sirviendo de vitrina expositora de los mismos productos; brindando además sistemas de oportunidad de empleo y comercialización para productores, campesinos y comerciantes, creando mecanismos que permitan incentivar en dichos sectores de la población, la producción y comercialización.

Por otro lado la ley 181 de 1995 precisa acerca de la importancia del patrocinio, el fomento, la masificación, la divulgación, la planificación, la coordinación, la ejecución y el asesoramiento de la práctica del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre y la promoción de la educación extraescolar de la niñez y la juventud en todos los niveles y estamentos sociales del país, en desarrollo del derecho de todas las personas a ejercitar el libre acceso a una formación física y espiritual adecuadas. Así mismo, la implantación y fomento de la educación física para contribuir a la formación integral de la persona en todas sus edades y facilitarle el cumplimiento eficaz de sus obligaciones como miembro de la sociedad.

El deporte y la recreación, forman parte de la educación y constituyen gasto público social y además, se reconoce el derecho de todas las personas a la recreación, la práctica del deporte y al aprovechamiento del tiempo libre, en concordancia con lo dispuesto en la ley 715 de 2001 ya que en su artículo 76.7, se dispone lo siguiente: En deporte y recreación. 76.7.1. Planear y desarrollar programas y actividades que permitan fomentar la práctica del deporte, la recreación, el aprovechamiento del tiempo libre y la educación física en su territorio... 76.7.3. Cooperar con otros entes deportivos públicos y privados para el cumplimiento de los objetivos previstos en la ley.

El numeral 5º del literal d) del artículo 91 de la Ley 136 de 1994 faculta a los municipios para celebrar contratos y convenios, en concordancia con el artículo 11 de la Ley 80 de 1993 y en

Secretaría de desarrollo social, cultura, deporte y recreación – NIT 899999708-5

atención a sus funciones se hará de manera directa por éste.

Dentro de las competencias deportivas planeadas para el 2026 tenemos participaciones en los juegos comunales- campesinos dentro del marco de la participación social y comunitaria se realizará en diferentes disciplinas deportivas entre ellas baloncesto masculino y femenino, fútbol de salón masculino y femenino, voleibol mixto, dentro de los deportes individuales tendremos las disciplinas deportivas de atletismo, ajedrez, billar tres bandas, tejo, mini tejo, rana, domino y trompo.

Que la Secretaria de Desarrollo Social, Cultura, deporte y Recreación de Bituima al proyectar el desarrollo de una agenda deportiva, recreativa y de aprovechamiento del tiempo libre para todos los habitantes del municipio, así como los demás municipios del departamento y de índole nacional, los cuales deseen interactuar con nuestra comunidad deportiva, debe garantizar los medios, espacios e incentivos para que se lleven a cabo las acciones necesarias a las demandas de esta población y posteriormente poder lograr los objetivos planteados dada su prioridad en condiciones de calidad.

Lo que se busca es convertir este tipo de eventos en una adecuada oportunidad para dar uso a los escenarios deportivos existentes, fomentar la participación de todos los grupos poblacionales, impulsar el comercio y la activación turística en el municipio y también fortalecer los lazos de amistad entre las veredas y juntas de acción comunal como punto de apoyo social, de inclusión y de aprovechamiento del tiempo libre donde se promueva la actividad física, el deporte, la recreación y se aleje de los malos hábitos. Por esta razón se hace necesaria la contratación de personas idóneas para que presten un servicio logístico y operativo en los diferentes eventos proyectados en la agenda deportiva proyectada.

Que la práctica deportiva constituye hoy un fenómeno social de especial trascendencia, por su importancia como elemento coadyuvante de la salud física y mental de quienes lo practican; por otra parte, se ha revelado como un gran factor de corrección de desequilibrios sociales, crea hábitos favorecedores de la inserción social, canaliza el cada vez más creciente tiempo de ocio y fomenta la solidaridad mediante su práctica en grupo o en equipo.

El evento festival de danza tradicional y juegos comunales, promueve el desarrollo económico y comercial del municipio al ser dichas actividades fundamentales en la sostenibilidad y seguridad alimentaria de la población Bituimera. Por tanto se hace necesario realizar actividades que permitan dar cumplimiento a las metas y proyectos planteados Dentro del Plan de Desarrollo 2024 - 2027, igualmente la organización Logística del evento Turístico y cultural en el marco del Plan de Desarrollo, haciendo que el municipio sea de mayor atracción para los turistas quienes disfrutaran de actividades en el desarrollo de la celebración del **XXI FESTIVAL DE DANZA TRADICIONAL, VII ENCUENTRO NACIONAL E INTERNACIONAL DE DANZA Y APOYO LOGÍSTICO PARA EL DESARROLLO DE LOS JUEGOS COMUNALES 2026 A DESARROLLARSE EN EL MUNICIPIO DE BITUIMA CUNDINAMARCA** permitiendo las actividades culturales y deportivas para promover el turismo de la mano de dichas expresiones culturales, generando la reactivación económica con la participación de los Bituimeros y vecinos aledaños de Cundinamarca en el marco de la integración regional para el Desarrollo e incentivo de la economía del Municipal, Departamental, Nacional e Internacional.

Secretaría de desarrollo social, cultura, deporte y recreación – NIT 899999708-5

Que, el Municipio de Bituima Cundinamarca, en desarrollo, cumplimiento y aplicación a su Objeto Institucional según Artículo 2 de la Constitución Política de Colombia, y a fin de cumplir con las metas establecidas en el **PLAN DE DESARROLLO 2024- 2027 “HACEMOS GRANDE A BITUIMA”** se ha estructurado una estrategia clara la cual se materializa a través del eje:

META	LÍNEA ESTRATÉGICA	SECTOR	PROGRAMA	META PLAN DE DESARROLLO
MP97	HACEMOS GRANDE A BITUIMA CON EQUIDAD	CULTURA	BITUIMA + CULTURAL	REALIZAR EVENTOS ANUALES PARA RESCATAR LA IDENTIDAD CULTURAL
MP104	HACEMOS GRANDE A BITUIMA CON EQUIDAD	DEPORTE Y RECREACIÓN	BITUIMA + ACTIVA	OTORGAR ESTÍMULOS AL SECTOR DEPORTE Y RECREACIÓN
MP110	HACEMOS GRANDE A BITUIMA CON EQUIDAD	DEPORTE Y RECREACIÓN	BITUIMA + ACTIVA	REALIZAR EVENTOS ANUALES RECREO DEPORTIVOS CON EL FIN DE FOMENTAR EL DEPORTE Y LA VIDA SANA

Es de tener en cuenta la definición de muestra cultural y deportiva como la exposición pública de alguna de las formas de cultura de una comunidad, un pueblo, región o país. Las muestras culturales pueden ser de alguna de las manifestaciones artísticas o de las tradiciones como una muestra culinaria, exposición de algún tipo, trajes típicos, una muestra de arte escénico, pintura, escultura, feria demostrativa, danza, música, muestra artesanal.

Teniendo presente que la gran mayoría de la población Bituimera, la Administración municipal considera de vital importancia generar espacios en los que se fortalezcan los lazos e integración entre los habitantes del municipio que ya no se encuentran radicados en el territorio de Bituima Cundinamarca, comunidad en general del sector Rural y Urbano del municipio para generar espacios de esparcimiento y mejorar la Calidad de Vida de la población.

Población beneficiada

Con el presente proceso se pretenden beneficiar a 3000 personas entre propios y visitantes a través de las diferentes actividades culturales a desarrollarse.

Secretaría de desarrollo social, cultura, deporte y recreación – NIT 899999708-5

El valor estimado del contrato, determinado con base en el estudio de mercado realizado a partir de cotizaciones, asciende a la suma de **CIENTO OCHENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS VEINTE MIL PESOS (186.320.000)**, por lo cual su ejecución estará sujeta al consumo efectivo de los recursos conforme a las necesidades del servicio.

Este valor incluye la totalidad de los costos directos e indirectos asociados a la ejecución contractual, así como impuestos, tasas, contribuciones y demás erogaciones a que haya lugar

COTIZACIÓN No 1.



Facatativá, septiembre de 2026

Señores,
ALCALDIA MUNICIPAL
 Bituima Cundinamarca

REF: COTIZACIÓN

Apreciados Señores,
 Comedidamente me permito presentar cotización de la siguiente manera:

PRESUPUESTO FESTIVAL DE DANZA 2026 BITUIMA						
No.	ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	ALIMENTACIÓN	SERVICIO DE CATERING: ALIMENTACIÓN PARA LOS PARTICIPANTES DE LAS PRESENTACIONES CULTURALES: (DESAYUNO) Compuesta por caldo de papa con porción de proteína (costilla o pescado) de mínimo 90 gr. acompañado de 2 huevos (fritos, revueltos, pericos), Bebida (café en leche, chocolate en leche, jugo de fruta). Servido en lugar y hora que indique el supervisor del contrato.		570	Unidad	\$ 23.000,00 \$ 13.110.000
2		SERVICIO DE CATERING: ALIMENTACIÓN PARA LOS PARTICIPANTES DE LAS PRESENTACIONES CULTURALES: (ALMUERZO Y CENA) Compuesta por porción de proteína (pollo, carne o pescado) de mínimo 400 gr. acompañado 100 gr. de arroz, 220 gr. de papa y 100 gr. grano. Incluye bebida (jugo de pulpa de fruta sabores variados). Servido en lugar y hora que indique el supervisor del contrato.		565	Unidad	\$ 26.000,00 \$ 14.690.000
3	ORGANIZACIÓN	ENTREGA DE RECORDATORIO: Que conste de una placa multifuncional elaborada con materiales de acrílico y madera con medidas 20 x 15 cm con los logos y slogan institucionales, impreso a laser según diseño a convenir con el supervisor del contrato.		28	Unidad	\$ 50.000,00 \$ 1.400.000
4	BEBIDAS HIDRATANTES	BEBIDAS HIDRATANTES: Entrega de botella de agua pura sin gas de 280 ml. entregado en lugar y hora que indique el supervisor del contrato.		1200	Unidad	\$ 2.000,00 \$ 2.400.000

DIRECCION CALLE 3 No 3-36 FACATATIVA TEL:8915158 CEL: 3013601870- 3103208231 CALLE

69 BIS No 14-76 OFICINA 333 BOGOTA TEL:2351629

coprevisionfacatativa@hotmail.com



\$	CONSOLA Y VENTIL	SISTEMA DE SONIDO LINE ARRAY P.A. 8 Módulos dobles activos de medios altos 2x10" 1100w Rms c/u 4 Módulos dobles de bajos 2x18", 2400w Rms c/u 2 Potencias de amplificación de sonido SISTEMA DE SONIDO PARA EL MONITOREO 2 Monitores de piso para voces 800w Rms c/u activos 1 Módulos medio alto, doble parlante 2x15 (Sidefills) 1200w Rms c/u 1 Módulos bajos, dobles parlante 2x18(Side fills)1600w Rms c/u 1 Módulos para monitores de vientos 800w Rms c/u 1 Consola de 32 canales para micrófonos digital M32 2 Potencias de amplificación de sonido 20 micrófonos con sus bases y cables XLR 2 Medusas de 6 canales XLR c/u 1 Juego de 8 micrófonos para percusión 2 Micrófono inalámbrico 1 Reproductor de Memoria USB 1 Drive Rack dbx 260 2 Ecualizadores gráficos de 31 bandas 1 Crossover electrónico 1 Planta de bajo (1 Módulo con 4 parlantes de 10 pulgadas+ cabezote) SISTEMA DE ILUMINACION 16 Reflectores PAR 64 LED	1	UNIDAD	\$ 38.000.000	\$ 38.000.000

DIRECCION CALLE 3 No 3-36 FACATATIVA TEL:8915158 CEL: 3013601870- 3103208231 CALLE

69 BIS No 14-76 OFICINA 333 BOGOTA TEL:2351629

coprevisionfacatativa@hotmail.com



Secretaría de desarrollo social, cultura, deporte y recreación – NIT 899999708-5



6	INDICADORES	2 Cabezales Móviles Beam SA035B 2 Cabezales Móviles 7R 230 2 Cabezales Móviles 15R 300 2 Cabezales Móviles WASH LM107 1 Cámaras de humo controladas por DMX 1 Controlador de iluminación DMX VIDEO LED: 6 Metros cuadrados 1 Cámara de video 1 mezclador de video TECHO TIPO CONCIERTO Dimensiones del techo Ancho 12 metros Profundidad 9 metros Alto 7.5 metros TARIMA Dimensiones de la tarima Ancho 9 metros Profundidad 7.5 metros Altura 1.20 metros Debe contar con: 1 Ingeniero de sonido 3 auxiliares de sonido	1	GLOBAL	\$ 2.000.000,00	\$ 2.000.000
		SERVICIO DE PRESENTACIÓN DE EVENTOS: Presentadores. Deben estar disponibles y realizando acompañamiento durante todos los días y noches del evento. En un total de 2 días, deberán cubrir turnos de 12 horas c/u. Deben ser reconocidos en la región.				
		SERVICIO DE TRANSPORTE: Contratación del servicio de transporte terrestre, ida y regreso, para el traslado de setenta y una (80) personas participantes de las delegaciones internacionales Bogotá - Bituima Bogotá.				
		SERVICIO DE HOSPEDAJE: Contratación del servicio hospedaje en acomodación múltiple, para setenta y una (80) personas participantes de las delegaciones internacionales durante los días del evento.				
7	ELABORACIÓN	PRESENTACIÓN ARTÍSTICA Y CULTURAL: Puesta en escena de orquesta musical que interprete géneros de música tropical, salsa, merengue, integrada por 14 integrantes con interpretación en vivo deberá presentarse en la	1	GLOBAL	\$ 12.000.000	\$ 12.000.000

DIRECCIÓN CALLE 3 No 3-36 FACATATIVA TEL:8915158 CEL: 3013601870- 3103208231 CALLE

69 BIS No 14-76 OFICINA 333 BOGOTÁ TEL:2351429

coprevisionfacatativa@hotmail.com



14	CATEGORÍA	Camisetas Tipo Polo	UNIDAD	10	\$ 70.000	\$ 700.000
		Juerga	UNIDAD	2	\$ 1.500.000	\$ 3.000.000
		Juerga Baloncesto	UNIDAD	2	\$ 1.400.000	\$ 2.800.000
		Juerga Voleibol	UNIDAD	2	\$ 1.400.000	\$ 2.800.000

DIRECCIÓN CALLE 3 No 3-36 FACATATIVA TEL:8915158 CEL: 3013601870- 3103208231 CALLE

69 BIS No 14-76 OFICINA 333 BOGOTÁ TEL:2351429

coprevisionfacatativa@hotmail.com



		noche del día sábado 10 de octubre ofreciendo tres shows con una duración de 1 hora y 15 minutos cada uno.				
	DEBILITADO	SERVICIO DE CATERING: Atención a los directores invitados, para sesenta personas incluye bebida de frutas, acompañada de dos tablas de quesos y pasabocas para los asistentes.	1	GLOBAL	\$ 2.500.000	\$ 2.500.000
TOTAL					\$	103.000.000
JUEGOS COMUNALES 2026						
No.	ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
11	ALIMENTACIÓN	SERVICIO DE CATERING: alimentación para los participantes de los eventos deportivos: (almuerzo) compuesta por porción de proteína (pollo, carne o pescado) de mínimo 250 gr. acompañado 100 gr. de arroz, 220 gr. de papa y 100 gr. grano. Incluye bebida (jugo de pulpa de fruta sabores variados). Servido en lugar y hora que indique el supervisor del contrato.	UNIDAD	670	\$ 26.000	\$ 17.420.000
12	BEBIDAS	BEBIDAS HIDRATANTES: entrega de botella de agua pura sin gas de 280 ml. entregado en lugar y hora que indique el supervisor del contrato.	UNIDAD	1200	\$ 2.000	\$ 2.400.000
13	UNIFORMES	Uniformes para fútbol, voleibol y baloncesto (según especificaciones de cada deporte) manga corta y/o sisa en tela montesimoni transfer, dryfit, con escudo del municipio, número, pantalóneta mismo material con número y medias profesionales, tallas y diseños a convenir con el supervisor del contrato.	UNIDAD	210	\$ 70.000	\$ 14.700.000
		Camisetas deportivas, con logo del municipio. transfer plotter en hidrotech con cuello redondo, tallas y diseños a convenir con el supervisor del contrato.	UNIDAD	204	\$ 50.000	\$ 10.200.000

DIRECCIÓN CALLE 3 No 3-36 FACATATIVA TEL:8915158 CEL: 3013601870- 3103208231 CALLE

69 BIS No 14-76 OFICINA 333 BOGOTÁ TEL:2351429

coprevisionfacatativa@hotmail.com



15	CATEGORÍA	Juerga	UNIDAD	1	\$ 1.550.000	\$ 1.550.000
		Juerga Baloncesto	UNIDAD	1	\$ 7.500.000	\$ 7.500.000
		Juerga Voleibol	UNIDAD	17	\$ 500.000	\$ 8.500.000
		Juerga Fútbol	UNIDAD	50	\$ 35.000	\$ 1.750.000
16	PRESENTACIÓN ARTÍSTICA Y CULTURAL:	Puesta en escena de agrupación que interprete género de música carranguera con interpretación en vivo deberá presentarse los días destinados para tal evento ofreciendo seis shows con una duración de 1 hora y 15 minutos cada uno.	GLOBAL	1	\$ 10.000.000	\$ 10.000.000
TOTAL					\$ 83.370.000	
GRAN TOTAL					\$ 186.320.000	

Cordialmente,

R.L. CRISTIAN DAVID PENAGOS LEÓN
COPREVISIÓN
NIT: 900400641-2

DIRECCIÓN CALLE 3 No 3-36 FACATATIVA TEL:8915158 CEL: 3013601870- 3103208231 CALLE

69 BIS No 14-76 OFICINA 333 BOGOTÁ TEL:2351429

coprevisionfacatativa@hotmail.com

Secretaría de desarrollo social, cultura, deporte y recreación – NIT 899999708-5

COTIZACIÓN No 2.

Albán Cundinamarca, septiembre de 2026

Señores,
Alcaldía Municipal
Bituima Cundinamarca

ASUNTO: COTIZACIÓN

PRESUPUESTO FESTIVAL DE DANZA 2026 BITUIMA						
No.	ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	ALIMENTACIÓN	SERVICIO DE CATERING: ALIMENTACIÓN PARA LOS PARTICIPANTES DE LAS PRESENTACIONES CULTURALES: (DESAYUNO) Compuesta por caldo de papa con porción de proteína (costilla o pescado) de mínimo 90 gr. acompañado de 2 huevos (fritos, revueltos, pericos), Bebida (café en leche, chocolate en leche, jugo de fruta). Servido en lugar y hora que indique el supervisor del contrato.	570	Unidad	\$ 23.500	\$ 13.395.000
2		SERVICIO DE CATERING: ALIMENTACIÓN PARA LOS PARTICIPANTES DE LAS PRESENTACIONES CULTURALES: (ALMUERZO Y CENA) Compuesta por porción de proteína (pollo, carne o pescado) de mínimo 400 gr. acompañado 100 gr. de arroz, 220 gr. de papa y 300 gr. grano. Incluye bebida (jugo de pulpa de fruta sabores variados). Servido en lugar y hora que indique el supervisor del contrato.	565	Unidad	\$ 26.800	\$ 15.142.000
3	RECORDATORIO	ENTREGA DE RECORDATORIO: Que conste de una placa multifuncional elaborada con materiales de acrílico y madera con medidas 20 x 15 cm con los logos y slogan institucionales, impreso a laser según diseño a convenir con el supervisor del contrato.	28	Unidad	\$ 51.000	\$ 1.428.000
4	RECORDATORIO	BEBIDAS HIDRATANTES: Entrega de botella de agua pura sin gas de 280 ml. entregado en lugar y hora que indique el supervisor del contrato.	1200		\$ 2.050	\$ 2.460.000
5	A WIRELESS	SISTEMA DE SONIDO LINE ARRAY P.A. 8 Módulos dobles activos de medios altos 2x10" 1100w Rms c/u	1	UNIDAD	\$ 37.900.000	\$ 37.900.000

4	Módulos dobles de bajos 2x18", 2400w Rms c/u 2 Potencias de amplificación de sonido				
SISTEMA DE SONIDO PARA EL MONITOREO					
2	Monitores de piso para voces 800w Rms c/u activos				
1	Módulos medio alto, doble parlante 2x15 (SideFills) 1200w Rms c/u				
1	Módulos bajos, dobles parlante 2x18(Side Fill)1600w Rms c/u				
1	Módulos para monitores de vientos 800w Rms c/u				
1	Consola de 32 canales para micrófonos digital M32				
2	Potencias de amplificación de sonido				
20	micrófonos con sus bases y cables XLR				
2	Medusas de 6 canales XLR c/u				
1	Juego de 8 micrófonos para percusión				
2	Microfono inalámbrico				
1	Reproductor de Memoria USB				
1	Drive Rack dbx 260				
2	Ecualizadores gráficos de 31 bandas				
1	Crossover electrónico				
1	Planta de bajo (1 Módulo con 4 parlantes de 10 pulgadas+ cabezote)				
SISTEMA DE ILUMINACIÓN					
16	Reflectores PAR 64 LED				
2	Cabezas Móviles Beam S4035B				
2	Cabezas Móviles 7R 230				
2	Cabezas Móviles 15R 300				
2	Cabezas Móviles WASH LM107				
1	Cámaras de humo controladas por DMX				
1	Controlador de iluminación DMX				
VIDEO LED					
6	Metros cuadrados				
1	Cámara de video				
1	mezclador de video				
TECHO TIPO CONCIERTO					
Dimensiones del techo					
Ancho 12 metros					
Profundidad 9 metros					
Alto 7,5 metros					
TARIMA					
Dimensiones de la tarima					
Ancho 9 metros					
Profundidad 7,5 metros					
Altura 1,20 metros					
Debe contar con:					
1 Ingeniero de sonido					
3 auxiliares de sonido					
6	SERVICIO DE PRESENTACION DE EVENTOS: Presentadores. Deben estar disponibles y realizando acompañamiento durante todos los días y noches del evento, En un total de 2 días, deberán cubrir turnos de 12 horas c/u. Deben ser reconocidos en la región.	1	GLOBAL	\$ 2.100.000	\$ 2.100.000



Secretaría de desarrollo social, cultura, deporte y recreación – NIT 899999708-5

7	TRANSPORTE	SERVICIO DE TRANSPORTE: Contratación del servicio de transporte terrestre, ida y regreso, para el traslado de setenta y una (80) personas participantes de las delegaciones internacionales Bogotá - Bituima Bogotá.		1	GLOBAL	\$ 10.500.000	\$ 10.500.000
8	HOSPEDAJE	SERVICIO DE HOSPEDAJE: Contratación del servicio hospedaje en acomodación multiplex, para setenta y una (80) personas participantes de las delegaciones internacionales durante los días del evento.		1	GLOBAL	\$ 6.500.000	\$ 6.500.000
9	AGREGACIÓN	PRESENTACIÓN ARTÍSTICA Y CULTURAL: Puesta en escena de orquesta musical que interprete géneros de música tropical, salsa, merengue, integrada por 14 integrantes con interpretación en vivo deberá presentarse en la noche del día sábado 10 de octubre ofreciendo tres shows con una duración de 1 hora y 15 minutos cada uno.		1	GLOBAL	\$ 13.000.000	\$ 13.000.000
10	CATERING	SERVICIO DE CATERING: Atención a los directores invitados, para sesenta personas incluye bebida de frutas, acompañada de dos tablas de quesos y pasabocas para los asistentes.		1	GLOBAL	\$ 2.400.000	\$ 2.400.000
TOTAL						\$ 104.825.000	
JUEGOS COMUNALES 2026							
No.	ITEM	DESCRIPCIÓN		UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
11	ALIMENTACIÓN	SERVICIO DE CATERING: alimentación para los participantes de los eventos deportivos: (almuerzo) compuesta por porción de proteína (pollo, carne o pescado) de mínimo 250 gr. acompañado 100 gr. de arroz, 220 gr. de papa y 100 gr. grano. incluye bebida (jugo de pulpa de fruta sabores variados), servido en lugar y hora que indique el supervisor del contrato.		UNIDAD	670	\$ 26.500	\$ 17.755.000
12	HIDRATACIÓN	BEBIDAS HIDRATANTES: entrega de botella de agua pura sin gas de 280 ml. entregado en lugar y hora que indique el supervisor del contrato.		UNIDAD	1200	\$ 2.050	\$ 2.460.000
13	UNIFORMES	Uniformes para fútbol, voleibol y baloncesto (según especificaciones de cada deporte) manga corta y/o sisa en tela montesimón transfer, dryfit, con escudo del municipio, número, pantaloneta mismo material con número y medias profesionales, tallas y diseños a convenir con el supervisor del contrato.		UNIDAD	210	\$ 71.000	\$ 14.910.000
		Camisetas deportivas, con logo del municipio, transfer plotter en hidrotech con cuello redondo, tallas y diseños a convenir con el supervisor del contrato.		UNIDAD	204	\$ 52.000	\$ 10.608.000

14	JUEGOS COMUNALES	Camisetas Tipo Polo	Camiseta tipo polo, slim fit manga corta - pique 100% algodón, bordadas, tallas y diseños a convenir con el supervisor del contrato.	UNIDAD	10	\$ 72.500	\$ 725.000
		Juzgamiento Fútbol:	(TERNA) (jugamiento por partido, 3 jueces conformados por 1 planillero y dos centrales) Personas con experiencia en encuentros deportivos, con conocimiento en juzgamiento para la disciplina de Fútbol masculino y femenino., deberán tener disponibilidad de dos días para cada uno de los encuentros deportivos dependiendo del Evento que se lleve a cabo en dos días en jornadas de 14 horas aprox c/u. Para realizar el juzgamiento del evento.	UNIDAD	2	\$ 1.520.000	\$ 3.040.000
		Juzgamiento Baloncesto:	(DUPLA) (jugamiento por partido, 1 juez y 1 planillero) Personal con experiencia en encuentros deportivos, con conocimiento en juzgamiento para la disciplina de baloncesto mixto., deberán tener disponibilidad de dos días para cada uno de los encuentros deportivos dependiendo del Evento en jornadas de 14 horas aprox c/u. Para realizar el juzgamiento del evento.	UNIDAD	2	\$ 1.440.000	\$ 2.880.000
		Juzgamiento Voleibol:	(DUPLA) (jugamiento por partido, 1 juez y 1 planillero) Personal con experiencia en encuentros deportivos, con conocimiento en juzgamiento para la disciplina de voleibol mixto., deberán tener disponibilidad de dos días para cada uno de los encuentros deportivos dependiendo del Evento en jornadas de 14 horas aprox c/u. Para realizar el juzgamiento del evento.	UNIDAD	2	\$ 1.440.000	\$ 2.880.000
15	TRANSPORTE	Juzgamiento Para Deportes Individuales:	Persona capacitada para realizar Juzgamiento para diferentes juegos recreativos RANA, TEJO, MINITEJO, AJEDREZ, BILLAR, DOMINO, ATLETISMO de los juegos comunales 2026.	UNIDAD	1	\$ 1.650.000	\$ 1.650.000
15	TRANSPORTE	Servicio de transporte ida y regreso para 670 participantes a los juegos comunales de las 16 veredas al casco urbano los días destinados para tal evento.		GLOBAL	1	\$ 7.510.000	\$ 7.510.000
16	RECREACIÓN	Parlante: Parlante tipo profesional inalámbrico de 8 pulgadas, Potencia 40W, Conectividad Bluetooth, USB y Auxiliar, Micrófono.		UNIDAD	17	\$ 510.000	\$ 8.670.000

		Medallas: material de acrílico con diseño a definir con el supervisor del contrato, de 6 cm de diámetro, grabado a laser (a definir con el supervisor del contrato) y con cinta marcada alusiva al evento y logos del municipio.	UNIDAD	50	\$ 35.000	\$ 1.750.000
17	AGREGACIÓN	PRESENTACIÓN ARTÍSTICA Y CULTURAL: Puesta en escena de agrupación que interprete género de música carranguera con interpretación en vivo deberá presentarse los días destinados para tal evento ofreciendo seis shows con una duración de 1 hora y 15 minutos cada uno.	GLOBAL	1	\$ 10.100.000	\$ 10.100.000
TOTAL					\$ 84.938.000	
GRAN TOTAL					\$ 189.763.000	

Cordialmente,

LEONARDO URIEL ALAYÓN BONILA
C.C. 177.477
CEL 3123622329
leonardoualayon2@hotmail.com

Secretaría de desarrollo social, cultura, deporte y recreación – NIT 899999708-5

COTIZACIÓN No 3.

DISTRIBUCIONES HLM
HUMBERTO LOPEZ MÉNDEZ
NIT: 11.428.094-0

Facatativá, septiembre de 2026

Señores,
Alcaldía Municipal
 Bituima Cundinamarca

ASUNTO: COTIZACIÓN

PRESUPUESTO FESTIVAL DE DANZA 2026 BITUIMA						
No.	ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	NOVIEMBRE	SERVICIO DE CATERING: ALIMENTACIÓN PARA LOS PARTICIPANTES DE LAS PRESENTACIONES CULTURALES: (DESAYUNO) Compuesta por caldo de papa con porción de proteína (costilla o pescado) de mínimo 90 gr. acompañado de 2 huevos (fritos, revueltos, pericos). Bebida (café en leche, chocolate en leche, jugo de fruta). Servido en lugar y hora que indique el supervisor del contrato.		570	Unidad	\$ 24.000
2	NOVIEMBRE	SERVICIO DE CATERING: ALIMENTACIÓN PARA LOS PARTICIPANTES DE LAS PRESENTACIONES CULTURALES: (ALMUERZO Y CENA) Compuesta por porción de proteína (pollo, carne o pescado) de mínimo 400 gr. acompañado 100 gr. de arroz, 220 gr. de papa y 100 gr. grano. Incluye bebida (jugo de pulpa de fruta sabores variados). Servido en lugar y hora que indique el supervisor del contrato.		565	Unidad	\$ 26.000
3	DICIEMBRE	ENTREGA DE RECORDATORIO: Que consiste de una placa multifuncional elaborada con materiales de adigiro y madera con medidas 20 x 15 cm con los logos y slogan institucionales, impreso a laser según diseño a convenir con el supervisor del contrato.		28	Unidad	\$ 51.500
4	NOVIEMBRE	BEBIDAS HIDRATANTES: Entrega de botella de agua pura sin gas de 280 ml. entregado en lugar y hora que indique el supervisor del contrato.		1200	Unidad	\$ 2.000

Dirección: Carrera 6 No 11-31 Teléfono: 310 609 65 37 Fax 091 842 25 01
 E-MAIL: humbertolope14@yahoo.es

DISTRIBUCIONES HLM
HUMBERTO LOPEZ MÉNDEZ
NIT: 11.428.094-0

S	TAMPA Y SONIDO	SISTEMA DE SONIDO LINE ARRAY P.A. 8 Módulos dobles activos de medios altos 2x10" 1100w Rms c/u 4 Módulos dobles de bajos 2x18",2400w Rms c/u 2 Potencias de amplificación de sonido SISTEM DE SONIDO PARA EL MONITOREO 2 Monitores de piso para voces 800w Rms c/u activos 1 Módulos medio alto, doble parlante 2x15 [SideFills] 1200w Rms c/u 1 Módulos bajos, dobles parlante 2x18[Side fills]1600w Rms c/u 1 Módulos para monitores de vientos 800w Rms c/u 1 Consola de 32 canales para micrófonos digital M32 2 Potencias de amplificación de sonido 20 micrófonos con sus bases y cables XLR 2 Medusas de 6 canales XLR c/u 1 Juego de 8 micrófonos para percusión 2 Micrófono inalámbrico 1 Reproductor de Memoria USB 1 Drive Rack dbx 260 2 Ecualizadores gráficos de 31 bandas 1 Crossover electrónico 1 Planta de bajo (1 Módulo con 4 parlantes de 10 pulgadas+ cabezote) SISTEMA DE ILUMINACION 16 Reflectores PAR 64 LED 2 Cabezas Móviles Beam SA035B 2 Cabezas Móviles 7R 230 2 Cabezas Móviles 15R 300 2 Cabezas Móviles WASH LM107 1 Cámaras de humo controladas por DMX 1 Controlador de iluminación DMX VIDEO LED 6 Metros cuadrados 1 Cámara de video 1 mezclador de video TECHO TIPO CONCIERTO Dimensiones del techo Ancho 12 metros Profundidad 9 metros Alto 7,5 metros	1	UNIDAD	\$ 39.000.000	\$ 39.000.000
---	----------------	--	---	--------	------------------	------------------

Dirección: Carrera 6 No 11-31 Teléfono: 310 609 65 37 Fax 091 842 25 01
 E-MAIL: humbertolope14@yahoo.es



Alcaldía Municipal de
Bituima
DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA

Secretaría de desarrollo social, cultura, deporte y recreación – NIT 899999708-5

DISTRIBUCIONES HLM
HUMBERTO LOPEZ MÉNDEZ
NIT: 11.428.094-0

11	MATERIALES	TARIMA Dimensiones de la tarima Ancho 9 metros Profundidad 7.5 metros Altura 1.20 metros Debe contar con: 1 Ingeniero de sonido 3 auxiliares de sonido				
6	SERVICIO DE PRESENTACION DE EVENTOS:	Presentadores. Deben estar disponibles y realizando acompañamiento durante todos los días y noches del evento. En un total de 2 días, deberán cubrir turnos de 12 horas c/u. Deben ser reconocidos en la región.	1	GLOBAL	\$ 2.100.000	\$ 2.100.000
7	SERVICIO DE TRANSPORTE:	Contratación del servicio de transporte terrestre, ida y regreso, para el traslado de setenta y una (80) personas participantes de las delegaciones internacionales Bogotá - Bituima Bogotá.	1	GLOBAL	\$ 10.800.000	\$ 10.800.000
8	SERVICIO DE HOSPEDAJE:	Contratación del servicio hospedaje en acomodación múltiple, para setenta y una (80) personas participantes de las delegaciones internacionales durante los días del evento.	1	GLOBAL	\$ 6.550.000	\$ 6.550.000
9	PRESENTACIÓN ARTÍSTICA Y CULTURAL:	Puesta en escena de orquesta musical que interprete géneros de música tropical, salsa, merengue, integrada por 14 integrantes con interpretación en vivo deberá presentarse en la noche del día sábado 10 de octubre ofreciendo tres shows con una duración de 1 hora y 15 minutos cada uno.	1	GLOBAL	\$ 13.000.000	\$ 13.000.000
10	SERVICIO DE CATERING:	Atención a los directores invitados, para sesenta personas incluye bebida de frutas, acompañada de dos tablas de quesos y pasabocas para los asistentes.	1	GLOBAL	\$ 2.500.000	\$ 2.500.000
TOTAL					\$106.162.000	
JUEGOS COMUNALES 2026						
No.	ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL

Dirección: Carrera 6 No 11-31 Teléfono: 310 609 65 37 Fax 091 842 25 01
E-MAIL: humbertolopez14@yahoo.es

DISTRIBUCIONES HLM
HUMBERTO LOPEZ MÉNDEZ
NIT: 11.428.094-0

14	JUEGOS COMUNALES	(TERNA) (juzgamiento por partido, 3 jueces conformados por 1 planillero y dos centrales) Personas con experiencia en encuentros deportivos, con conocimiento en juzgamiento para la disciplina de Fútbol masculino y femenino, deberán tener disponibilidad de dos días para cada uno de los encuentros deportivos dependiendo del Evento que se lleve a cabo en dos días en jornadas de 14 horas aprox c/u. Para realizar el juzgamiento del evento.	UNIDAD	2	\$ 1.530.000	\$ 3.060.000
		(DUPLA) (juzgamiento por partido, 1 juez y 1 planillero) Personal con experiencia en encuentros deportivos, con conocimiento en juzgamiento para la disciplina de baloncesto mixto, deberán tener disponibilidad de dos días para cada uno de los encuentros deportivos dependiendo del Evento en jornadas de 14 horas aprox c/u. Para realizar el juzgamiento del evento.	UNIDAD	2	\$ 1.398.000	\$ 2.796.000
		(DUPLA) (juzgamiento por partido, 1 juez y 1 planillero) Personal con experiencia en encuentros deportivos, con conocimiento en juzgamiento para la disciplina de voleibol mixto, deberán tener disponibilidad de dos días para cada uno de los encuentros deportivos dependiendo del Evento en jornadas de 14 horas aprox c/u. Para realizar el juzgamiento del evento.	UNIDAD	2	\$ 1.398.000	\$ 2.796.000
		Persona capacitada para realizar juegos recreativos RANA, TEJO, MINITEJO, AJEDREZ, BILLAR, DOMINO, ATLETISMO de los juegos comunales 2026.	UNIDAD	1	\$ 1.640.000	\$ 1.640.000

Dirección: Carrera 6 No 11-31 Teléfono: 310 609 65 37 Fax 091 842 25 01
E-MAIL: humbertolopez14@yahoo.es

DISTRIBUCIONES HLM
HUMBERTO LOPEZ MÉNDEZ
NIT: 11.428.094-0

11	SERVICIO DE CATERING:	alimentación para los participantes de los eventos deportivos: (almuerzo) compuesta por porción de proteína (pollo, carne o pescado) de mínimo 250 gr. acompañado 100 gr. de arroz, 220 gr. de papa y 100 gr. grano. Incluye bebida (jugo de pulpa de fruta sabores variados), servido en lugar y hora que indique el supervisor del contrato.	UNIDAD	670	\$ 24.950	\$ 16.716.500
12	BEBIDAS HIDRATANTES:	entrega de botella de agua pura sin gas de 280 ml. entregado en lugar y hora que indique el supervisor del contrato.	UNIDAD	1200	\$ 2.000	\$ 2.400.000
13	Uniformes Deportes Fútbol, Voleibol y baloncesto:	Uniformes para fútbol, voleibol y baloncesto (según especificaciones de cada deporte) manga corta y/o sisa en tela montesimoni transfer, dryfit, con escudo del municipio, número, pantaloneta mismo material con número y medias profesionales, tallas y diseños a convenir con el supervisor del contrato.	UNIDAD	210	\$ 70.500	\$ 14.805.000
	Camisetas Deportivas:	Camisetas deportivas, con logo del municipio, transfer plotter en hidrotech con cuello redondo, tallas y diseños a convenir con el supervisor del contrato.	UNIDAD	204	\$ 51.000	\$ 10.404.000
	Camisetas Tipo Polo	Camiseta tipo polo, slim fit manga corta - pique 100% algodón, bordadas, tallas y diseños a convenir con el supervisor del contrato.	UNIDAD	10	\$ 71.500	\$ 715.000

Dirección: Carrera 6 No 11-31 Teléfono: 310 609 65 37 Fax 091 842 25 01
E-MAIL: humbertolopez14@yahoo.es

DISTRIBUCIONES HLM
HUMBERTO LOPEZ MÉNDEZ
NIT: 11.428.094-0

15	Servicio de transporte ida y regreso para 670 participantes a los juegos comunales de las 16 veredas al casco urbano los días destinados para tal evento.	GLOBAL	1	\$ 7.500.000	\$ 7.500.000
16	Parlante: Parlante tipo profesional inalámbrico de 8 pulgadas, Potencia 40W, Conectividad Bluetooth, USB y Auxiliar, Micrófono.	UNIDAD	17	\$ 520.000	\$ 8.840.000
	Medallas: material de acrílico con diseño a definir con el supervisor del contrato, de 6 cm de diámetro, grabado a laser (a definir con el supervisor del contrato) y con cinta marcada alusiva al evento y logo del municipio.	UNIDAD	50	\$ 35.000	\$ 1.750.000
17	PRESENTACIÓN ARTÍSTICA Y CULTURAL:	GLOBAL	1	\$ 10.900.000	\$ 10.900.000
TOTAL					\$ 84.222.500
GRAN TOTAL					\$ 106.484.500

Atentamente,

Firma:
Nombre: **HUMBERTO LOPEZ MENDEZ**
C.C.: 11.428.094 de Facativá

Dirección: Carrera 6 No 11-31 Teléfono: 310 609 65 37 Fax 091 842 25 01
E-MAIL: humbertolopez14@yahoo.es

Secretaría de desarrollo social, cultura, deporte y recreación – NIT 899999708-5

2. CLASIFICACION CODIGOS UNSPSC		
ITEM	CODIGO UNSPSC	DESCRIPCION DEL ELEMENTO
1	80141900	Exhibiciones Y Ferias Comerciales.
2	82151703	Servicios De Bailarines.
3	82151704	Servicios De Músicos.
4	82151705	Servicios De Vocalistas.
5	90101600	Servicios De Banquetes Y Catering.
6	90101800	Servicios De Comida Para Llevar Y A Domicilio.
7	90131500	Actuación En Vivo.
8	90151800	Carnavales Y Ferias.
9	90151802	Servicios De Organización O Administración De Ferias.
10	93141500	Desarrollo Y Servicios Sociales.
11	93141700	Cultura.
12	93141701	Organización De Eventos Culturales.
13	93141702	Servicios De Promoción Cultural.
14	95131500	Tarimas Y Graderías.

3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

3.1. OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIO DE APOYO LOGÍSTICO PARA LA CELEBRACIÓN CULTURAL DEL XXI FESTIVAL DE DANZA TRADICIONAL, VII ENCUENTRO NACIONAL E INTERNACIONAL DE DANZA Y APOYO LOGÍSTICO PARA EL DESARROLLO DE LOS JUEGOS COMUNALES 2026 A DESARROLLARSE EN EL MUNICIPIO DE BITUIMA CUNDINAMARCA.

3.2. CLASE DE CONTRATO: SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO.

3.3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: El contratista deberá cumplir con las siguientes especificaciones técnicas:

No.	ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDA D	CANTIDA D
1	ALIMENTACIÓN	SERVICIO DE CATERING: ALIMENTACION PARA LOS PARTICIPANTES DE LAS PRESENTACIONES CULTURALES: (DESAYUNO) Compuesta por caldo de papa con porción de proteína (costilla o pescado) de mínimo 90 gr. acompañado de 2 huevos (fritos, revueltos, pericos), Bebida (café en leche, chocolate en leche, jugo de fruta). Servido en lugar y hora que indique el supervisor del contrato.	570	Unidad
2		SERVICIO DE CATERING: ALIMENTACION PARA LOS PARTICIPANTES DE LAS PRESENTACIONES CULTURALES: (ALMUERZO Y CENA) Compuesta por porción de proteína (pollo, carne o pescado) de mínimo 400 gr. acompañado 100 gr. de arroz, 220 gr. de papa y 100 gr. grano. Incluye bebida (jugo de pulpa de fruta sabores variados). Servido en lugar y hora que indique el supervisor del contrato.	565	Unidad

Secretaría de desarrollo social, cultura, deporte y recreación – NIT 899999708-5

	3	RECORDATORIO	ENTREGA DE RECORDATORIO: Que conste de una placa multifuncional elaborada con materiales de acrílico y madera con medidas 20 x 15 cm con los logos y slogan institucionales, impreso a laser según diseño a convenir con el supervisor del contrato.	28	Unidad
	4	HIDRATACION	BEBIDAS HIDRATANTES: Entrega de botella de agua pura sin gas de 280 ml. entregado en lugar y hora que indique el supervisor del contrato.	1200	Unidad
	5	TARIMA Y SONIDO	SISTEMA DE SONIDO LINE ARRAY P.A. 8 Módulos dobles activos de medios altos 2x10` 1100w Rms c/u</p> <p>4 Modulos dobles de bajos 2x18`, 2400w Rms c/u 2 Potencias de amplificación de sonido SISTEM DE SONIDO PARA EL MONITOREO 2 Monitores de piso para voces 800w Rms c/u activos 1 Modulos medio alto, doble parlante 2x15 (SideFills) 1200w Rms c/u 1 Modulos bajos, dobles parlante 2x18(Side fills) 1600w Rms c/u 1 Modulos para monitores de vientos 800w Rms c/u 1 Consola de 32 canales para micrófonos digital M32 2 Potencias de amplificación de sonido 20 micrófonos con sus bases y cables XLR 2 Medusas de 6 canales XLR c/u 1 Juego de 8 micrófonos para percusión	1	UNIDAD

Secretaría de desarrollo social, cultura, deporte y recreación – NIT 899999708-5

			2 Micrófono inalámbrico 1 Reproductor de Memoria USB 1 Drive Rack dbx 260 2 Ecualizadores gráficos de 31 bandas 1 Crossover electrónico 1 Planta de bajo (1 Modulo con 4 parlantes de 10 pulgadas+ cabezote) SISTEMA DE ILUMINACION 16 Reflectores PAR 64 LED 2 Cabezas Móviles Beam SA035B 2 Cabezas Móviles 7R 230 2 Cabezas Móviles 15R 300 2 Cabezas Móviles WASH LM107 1 Cámaras de humo controladas por DMX 1 Controlador de iluminación DMX VIDEO LED 6 Metros cuadrados 1 Cámara de video 1 mezclador de video TECHO TIPO CONCIERTO Dimensiones del techo Ancho 12 metros Profundidad 9 metros Alto 7.5 metros TARIMA Dimensiones de la tarima Ancho 9 metros Profundidad 7.5 metros Altura 1.20 metros Debe contar con: 1 Ingeniero de sonido 3 auxiliares de sonido			
6	ENTRADA PRES	CION	SERVICIO DE PRESENTACION DE EVENTOS: Presentadores.	1	GLOBAL	

Secretaría de desarrollo social, cultura, deporte y recreación – NIT 899999708-5

		Deben estar disponibles y realizando acompañamiento durante todos los días y noches del evento, En un total de 2 días, deberán cubrir turnos de 12 horas c/u. Deben ser reconocidos en la región.			
7	TRANSPORTE	SERVICIO DE TRANSPORTE: Contratación del servicio de transporte terrestre, ida y regreso, para el traslado de setenta y una (80) personas participantes de las delegaciones internacionales Bogotá - Bituima Bogotá.	1	GLOBAL	
8	HOSPEDAJE	SERVICIO DE HOSPEDAJE: Contratación del servicio hospedaje en acomodación multiplex, para setenta y una (80) personas participantes de las delegaciones internacionales durante los días del evento.	1	GLOBAL	
9	AGRUPACION	PRESENTACIÓN ARTÍSTICA Y CULTURAL: Puesta en escena de orquesta musical que interprete géneros de música tropical, salsa, merengue, integrada por 14 integrantes con interpretación en vivo deberá presentarse en la noche del día sábado 10 de octubre ofreciendo tres shows con una duración de 1 hora y 15 minutos cada uno.	1	GLOBAL	
10	CATERING	SERVICIO DE CATERING: Atención a los directores invitados, para sesenta personas incluye bebida de frutas, acompañada de dos tablas de quesos y pasabocas para los asistentes.	1	GLOBAL	
No.	ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	

Secretaría de desarrollo social, cultura, deporte y recreación – NIT 899999708-5

11	ALIMENTACIÓN	SERVICIO DE CATERING: alimentación para los participantes de los eventos deportivos: (almuerzo) compuesta por porción de proteína (pollo, carne o pescado) de mínimo 250 gr. acompañado 100 gr. de arroz, 220 gr. de papa y 100 gr. grano. incluye bebida (jugo de pulpa de fruta sabores variados). servido en lugar y hora que indique el supervisor del contrato.		UNIDAD	670
		BEBIDAS HIDRATANTES: entrega de botella de agua pura sin gas de 280 ml. entregado en lugar y hora que indique el supervisor del contrato.		UNIDAD	1200
		Uniformes Deportes Fútbol, Voleibol y baloncesto: Uniformes para fútbol, voleibol y baloncesto (según especificaciones de cada deporte) manga corta y/o sisa en tela montesimoni transfer, dryfit, con escudo del municipio, número, pantaloneta mismo material con número y medias profesionales, tallas y diseños a convenir con el supervisor del contrato.		UNIDAD	210
13	UNIFORMES	Camisetas Deportivas:	Camisetas deportivas, con logo del municipio. transfer plotter en hidrotech con cuello	UNIDAD	204

Secretaría de desarrollo social, cultura, deporte y recreación – NIT 899999708-5

				redondo, tallas y diseños a convenir con el supervisor del contrato.			
			Camisetas Tipo Polo	Camiseta tipo polo, slim fit manga corta - piqué 100% algodón, bordadas, tallas y diseños a convenir con el supervisor del contrato.	UNIDAD	10	
	14	JUZGAMIENTO	Juzgamiento o Futsal:	(TERNA) (juzgamiento por partido, 3 jueces conformados por 1 planillero y dos centrales) Personas con experiencia en encuentros deportivos, con conocimiento en juzgamiento para la disciplina de Fútbol masculino y femenino., deberán tener disponibilidad de dos días para cada uno de los encuentros deportivos dependiendo del Evento que se llevara a cabo en dos días en jornadas de 14 horas aprox c/u. Para realizar el juzgamiento del evento.	UNIDAD	2	

Secretaría de desarrollo social, cultura, deporte y recreación – NIT 899999708-5

			Juzgamiento o Baloncesto : (DUPLA) (juzgamiento por partido, 1 juez y 1 planillero) Personal con experiencia en encuentros deportivos, con conocimiento en juzgamiento para la disciplina de baloncesto mixto., deberán tener disponibilidad de dos días para cada uno de los encuentros deportivos dependiendo del Evento en jornadas de 14 horas aprox c/u. Para realizar el juzgamiento del evento.	UNIDAD	2	
			Juzgamiento o Voleibol: (DUPLA) (juzgamiento por partido, 1 juez y 1 planillero) Personal con experiencia en encuentros deportivos, con conocimiento en juzgamiento para la disciplina de voleibol mixto., deberán tener disponibilidad de dos días para cada uno de los encuentros deportivos dependiendo del Evento en jornadas de 14 horas aprox c/u. Para realizar el juzgamiento del evento.	UNIDAD	2	

Secretaría de desarrollo social, cultura, deporte y recreación – NIT 899999708-5

		Juzgamiento Para Deportes Individuales:	Persona capacitada para realizar Juzgamiento para diferentes juegos recreativos RANA, TEJO, MINITEJO, AJEDREZ, BILLAR, DOMINO, ATLETISMO de los juegos comunales 2026.	UNIDAD	1
15	TRANSPORTE	Servicio de transporte ida y regreso para 670 participantes a los juegos comunales de las 16 veredas al casco urbano los días destinados para tal evento.		GLOBAL	1
16	PREMIACIÓN	Parlante: Parlante tipo profesional inalámbrico de 8 pulgadas, Potencia 40W, Conectividad Bluetooth, USB y Auxiliar, Micrófono.		UNIDAD	17
		Medallas: material de acrílico con diseño a definir con el supervisor del contrato, de 6 cm de diámetro, grabado a laser (a definir con el supervisor del contrato) y con cinta marcada alusiva al evento y logos del municipio.		UNIDAD	50
17	AGRUPACION	PRESENTACIÓN ARTÍSTICA Y CULTURAL: Puesta en escena de agrupación que interprete género de música carranguera con interpretación en vivo deberá presentarse los días destinados para tal evento ofreciendo seis shows con una duración de 1 hora y 15 minutos cada uno.		GLOBAL	1

3.4. TIEMPO DE EJECUCION: El plazo de ejecución será de **VEINTE (20) DÍAS CALENDARIO**, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio.

Secretaría de desarrollo social, cultura, deporte y recreación – NIT 899999708-5

3.5. LUGAR DE EJECUCIÓN: Se desarrollará en el Municipio de Bituima Cundinamarca.

3.6. PRESUPUESTO OFICIAL: El valor del presupuesto oficial asciende a la suma de **CIENTO OCHENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS VEINTE MIL PESOS (186.320.000), IVA INCLUIDO**. Valor estimado previamente en los estudios de mercado, discriminado de la siguiente manera:

PRESUPUESTO FESTIVAL DE DANZA 2026 BITUIMA						
No.	ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDA D	CANTIDA D	VALOR UNITARI O	VALOR TOTAL
1	ALIMENTACIÓN	SERVICIO DE CATERING: ALIMENTACION PARA LOS PARTICIPANTES DE LAS PRESENTACIONES CULTURALES: (DESAYUNO) Compuesta por caldo de papa con porción de proteína (costilla o pescado) de mínimo 90 gr. acompañado de 2 huevos (fritos, revueltos, pericos), Bebida (café en leche, chocolate en leche, jugo de fruta). Servido en lugar y hora que indique el supervisor del contrato.	570	Unidad	\$ 23.000,00	\$ 13.110.000
2		SERVICIO DE CATERING: ALIMENTACION PARA LOS PARTICIPANTES DE LAS PRESENTACIONES CULTURALES: (ALMUERZO Y CENA) Compuesta por porción de proteína (pollo, carne o pescado) de mínimo 400 gr. acompañado 100 gr. de arroz, 220 gr. de papa y 100 gr. grano. Incluye bebida (jugo de pulpa de fruta sabores variados). Servido en lugar y hora que indique el supervisor del contrato.	565	Unidad	\$ 26.000,00	\$ 14.690.000
3	RECORDATORIO	ENTREGA DE RECORDATORIO: Que conste de una placa multifuncional elaborada con materiales de acrílico y madera con medidas 20 x 15 cm con los logos y slogan institucionales, impreso a	28	Unidad	\$ 50.000,00	\$ 1.400.000

Secretaría de desarrollo social, cultura, deporte y recreación – NIT 899999708-5

		laser según diseño a convenir con el supervisor del contrato.				
4	HIDRATACION	BEBIDAS HIDRATANTES: Entrega de botella de agua pura sin gas de 280 ml. entregado en lugar y hora que indique el supervisor del contrato.	1200	Unidad	\$ 2.000,00	\$ 2.400.000
5	TARIMA Y SONIDO	SISTEMA DE SONIDO LINE ARRAY P.A. 8 Módulos dobles activos de medios altos 2x10` 1100w Rms c/u 4 Modulos dobles de bajos 2x18`, 2400w Rms c/u 2 Potencias de amplificación de sonido SISTEM DE SONIDO PARA EL MONITOREO 2 Monitores de piso para voces 800w Rms c/u activos 1 Modulos medio alto, doble parlante 2x15 (SideFills) 1200w Rms c/u 1 Modulos bajos, dobles parlante 2x18(Side fills)1600w Rms c/u 1 Modulos para monitores de vientos 800w Rms c/u 1 Consola de 32 canales para micrófonos digital M32 2 Potencias de amplificación de sonido 20 micrófonos con sus bases y cables XLR 2 Medusas de 6 canales XLR c/u 1 Juego de 8 micrófonos para percusión	1	UNIDAD	\$ 38.000.00 0	\$ 38.000.000

Secretaría de desarrollo social, cultura, deporte y recreación – NIT 899999708-5

		2 Micrófono inalámbrico 1 Reproductor de Memoria USB 1 Drive Rack dbx 260 2 Ecualizadores gráficos de 31 bandas 1 Crossover electrónico 1 Planta de bajo (1 Modulo con 4 parlantes de 10 pulgadas+ cabezote) SISTEMA DE ILUMINACION 16 Reflectores PAR 64 LED 2 Cabezas Móviles Beam SA035B 2 Cabezas Móviles 7R 230 2 Cabezas Móviles 15R 300 2 Cabezas Móviles WASH LM107 1 Cámaras de humo controladas por DMX 1 Controlador de iluminación DMX VIDEO LED 6 Metros cuadrados 1 Cámara de video 1 mezclador de video TECHO TIPO CONCIERTO Dimensiones del techo Ancho 12 metros Profundidad 9 metros Alto 7.5 metros TARIMA Dimensiones de la tarima Ancho 9 metros Profundidad 7.5 metros Altura 1.20 metros Debe contar con: 1 Ingeniero de sonido 3 auxiliares de sonido				
6	TACION PRESEN	SERVICIO DE PRESENTACION DE EVENTOS: Presentadores.	1	GLOBAL	\$ 2.000.000,00	\$ 2.000.000

Secretaría de desarrollo social, cultura, deporte y recreación – NIT 899999708-5

		Deben estar disponibles y realizando acompañamiento durante todos los días y noches del evento, En un total de 2 días, deberán cubrir turnos de 12 horas c/u. Deben ser reconocidos en la región.				
7	TRANSPORTE	SERVICIO DE TRANSPORTE: Contratación del servicio de transporte terrestre, ida y regreso, para el traslado de setenta y una (80) personas participantes de las delegaciones internacionales Bogotá - Bituima Bogotá.	1	GLOBAL	\$ 10.400.00 0	\$ 10.400.000
8	HOSPEDAJE	SERVICIO DE HOSPEDAJE: Contratación del servicio hospedaje en acomodación multiplex, para setenta y una (80) personas participantes de las delegaciones internacionales durante los días del evento.	1	GLOBAL	\$ 6.500.000	\$ 6.500.000
9	AGRUPACION	PRESENTACIÓN ARTÍSTICA Y CULTURAL: Puesta en escena de orquesta musical que interprete géneros de música tropical, salsa, merengue, integrada por 14 integrantes con interpretación en vivo deberá presentarse en la noche del día sábado 10 de octubre ofreciendo tres shows con una duración de 1 hora y 15 minutos cada uno.	1	GLOBAL	\$ 12.000.00 0	\$ 12.000.000
10	CATERING	SERVICIO DE CATERING: Atención a los directores invitados, para sesenta personas incluye bebida de frutas, acompañada de dos tablas de quesos y pasabocas para los asistentes.	1	GLOBAL	\$ 2.500.000	\$ 2.500.000
	TOTAL				\$ 103.000.000	
JUEGOS COMUNALES 2026						
No.	ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDA D	CANTIDA D	VALOR UNITARI O	VALOR TOTAL

Secretaría de desarrollo social, cultura, deporte y recreación – NIT 899999708-5

11	ALIMENTACIÓN	SERVICIO DE CATERING: alimentación para los participantes de los eventos deportivos: (almuerzo) compuesta por porción de proteína (pollo, carne o pescado) de mínimo 250 gr. acompañado 100 gr. de arroz, 220 gr. de papa y 100 gr. grano. incluye bebida (jugo de pulpa de fruta sabores variados). servido en lugar y hora que indique el supervisor del contrato.		UNIDAD	670	\$ 26.000	\$ 17.420.000
12	HIDRATACIÓN	BEBIDAS HIDRATANTES: entrega de botella de agua pura sin gas de 280 ml. entregado en lugar y hora que indique el supervisor del contrato.		UNIDAD	1200	\$ 2.000	\$ 2.400.000
13	UNIFORMES	Uniformes Deportes Fútbol, Voleibol y baloncesto:	Uniformes para fútbol, voleibol y baloncesto (según especificaciones de cada deporte) manga corta y/o sisa en tela montesimoni transfer, dryfit, con escudo del municipio, número, pantaloneta mismo material con número y medias profesionales, tallas y diseños a convenir con el supervisor del contrato.	UNIDAD	210	\$ 70.000	\$ 14.700.000
		Camisetas Deportivas:	Camisetas deportivas, con logo del municipio. transfer plotter en hidrotech con cuello	UNIDAD	204	\$ 50.000	\$ 10.200.000

Secretaría de desarrollo social, cultura, deporte y recreación – NIT 899999708-5

			redondo, tallas y diseños a convenir con el supervisor del contrato.				
		Camisetas Tipo Polo	Camiseta tipo polo, slim fit manga corta - piqué 100% algodón, bordadas, tallas y diseños a convenir con el supervisor del contrato.	UNIDAD	10	\$ 70.000	\$ 700.000
14	JUZGAMIENTO	Juzgamiento o Fútbol:	(TERNA) (juzgamiento por partido, 3 jueces conformados por 1 planillero y dos centrales) Personas con experiencia en encuentros deportivos, con conocimiento en juzgamiento para la disciplina de Fútbol masculino y femenino., deberán tener disponibilidad de dos días para cada uno de los encuentros deportivos dependiendo del Evento que se llevara a cabo en dos días en jornadas de 14 horas aprox c/u. Para realizar el juzgamiento del evento.	UNIDAD	2	\$ 1.500.000	\$ 3.000.000

Secretaría de desarrollo social, cultura, deporte y recreación – NIT 899999708-5

		Juzgamiento o Baloncesto :	(DUPLA) (juzgamiento por partido, 1 juez y 1 planillero) Personal con experiencia en encuentros deportivos, con conocimiento en juzgamiento para la disciplina de baloncesto mixto., deberán tener disponibilidad de dos días para cada uno de los encuentros deportivos dependiendo del Evento en jornadas de 14 horas aprox c/u. Para realizar el juzgamiento del evento.	UNIDAD	2	\$ 1.400.000	\$ 2.800.000
		Juzgamiento o Voleibol:	(DUPLA) (juzgamiento por partido, 1 juez y 1 planillero) Personal con experiencia en encuentros deportivos, con conocimiento en juzgamiento para la disciplina de voleibol mixto., deberán tener disponibilidad de dos días para cada uno de los encuentros deportivos dependiendo del Evento en jornadas de 14 horas aprox c/u. Para realizar el juzgamiento del evento.	UNIDAD	2	\$ 1.400.000	\$ 2.800.000

Secretaría de desarrollo social, cultura, deporte y recreación – NIT 899999708-5

		Juzgamiento Para Deportes Individuales:	Persona capacitada para realizar Juzgamiento para diferentes juegos recreativos RANA, TEJO, MINITEJO, AJEDREZ, BILLAR, DOMINO, ATLETISMO de los juegos comunales 2026.	UNIDAD	1	\$ 1.550.000	\$ 1.550.000
15	TRANSPORTE	Servicio de transporte ida y regreso para 670 participantes a los juegos comunales de las 16 veredas al casco urbano los días destinados para tal evento.		GLOBAL	1	\$ 7.500.000	\$ 7.500.000
16	PREMIACIÓN	Parlante: Parlante tipo profesional inalámbrico de 8 pulgadas, Potencia 40W, Conectividad Bluetooth, USB y Auxiliar, Micrófono.		UNIDAD	17	\$ 500.000	\$ 8.500.000
		Medallas: material de acrílico con diseño a definir con el supervisor del contrato, de 6 cm de diámetro, grabado a laser (a definir con el supervisor del contrato) y con cinta marcada alusiva al evento y logos del municipio.		UNIDAD	50	\$ 35.000	\$ 1.750.000
17	AGRUPACION	PRESENTACIÓN ARTÍSTICA Y CULTURAL: Puesta en escena de agrupación que interprete género de música carranguera con interpretación en vivo deberá presentarse los días destinados para tal evento ofreciendo seis shows con una duración de 1 hora y 15 minutos cada uno.		GLOBAL	1	\$ 10.000.000	\$ 10.000.000
	TOTAL					\$83.370.000	
	GRAN TOTAL					\$186.320.000	

3.7. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:

CDP 2026000263 DEL 28 DE AGOSTO DE 2026

3.8. FORMA DE PAGO:

El pago del valor del contrato se realizará de la siguiente manera:

- a) Pagos parciales hasta el 90% de acuerdo con la ejecución de las actividades y la entrega de los bienes.
- b) Un último pago correspondiente al 10% posterior al cumplimiento total de las actividades, dentro de los 30 días calendario siguiente al recibo a satisfacción del servicio bien y/o servicio, previo cumplimiento de los siguientes requisitos:
 - Radicación de factura y/o cuenta de cobro debidamente soportada y legalizada.
 - Recepción a satisfacción del servicio, plasmado en un acta suscrita por el supervisor y contratista.
 - Situación de recursos por parte del Municipio (Existencia de cupo PAC).
 - Ejecución de los demás trámites administrativos correspondientes.
 - Verificación por parte del Municipio del cumplimiento del contratista del pago de aportes parafiscales y los propios del SENA, ICBF y cajas de compensación familiar. (Cuando aplique).

3.9. ANTICIPO / PAGO ANTICIPADO: No Aplica.

3.10. SUPERVISIÓN Y/ O INTERVENTORÍA: La coordinación y control en la ejecución del contrato, estará a cargo de la **SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL, CULTURA, DEPORTE Y RECREACIÓN**, quien a su vez se denominará el Supervisor del contrato. Para estos efectos, el Supervisor estará sujeto a lo dispuesto en el numeral 1 ° del artículo 4 ° y numeral 1 ° del artículo 26 de la Ley 80 de 1993 y demás normas establecidas sobre la materia.

4. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

El contratista se obligará a cumplir con las responsabilidades establecidas en la ley 80 de 1993, las que deriven del contrato y en especial se obliga con el Municipio a ejecutar las siguientes obligaciones:

4.1. Obligaciones Generales del Contratista:

Secretaría de desarrollo social, cultura, deporte y recreación – NIT 899999708-5

El contratista se obligará a cumplir con las responsabilidades establecidas en la ley 80 de 1993, las que deriven del contrato y en especial:

1. Ejecutar idónea y oportunamente el objeto del contrato.
2. Obrar con lealtad y buena fe en la ejecución contractual evitando dilaciones y en trabamientos que afecten el debido desarrollo.
3. Atender los requerimientos hechos por el supervisor y en caso de no ser posible, emitir por escrito una explicación que fundamente este acto.
4. Mantener informado al supervisor de cualquier circunstancia que afecte la debida ejecución del contrato.
5. Acreditar el pago al Sistema de Seguridad Social en salud, pensiones y riesgos laborales (ARL), en los términos y porcentajes establecidos en la ley, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, la Ley 1562 de 2012 y Decreto 0723 de 2013.
6. Atender los requerimientos efectuados directamente por el contratante o por conducto del supervisor.
7. Constituir las garantías, si se le requiere.
8. Realizar el pago de impuestos, tasas y emolumentos a que haya lugar.
9. Desarrollar el objeto del contrato de conformidad con las cantidades, precios y especificaciones contenidas en la propuesta presentada por el contratista.
10. Crear las condiciones necesarias para prevenir posibles riesgos que puedan surgir en el desarrollo de la entrega.
11. Garantizar la calidad de los productos objeto del presente contrato de acuerdo a las indicaciones del supervisor del contrato.
12. Asumir los gastos de transporte para la efectiva entrega de los bienes objeto del contrato bajo su cuenta y riesgo, sin que ello implique mayor valor o tiempo adicional para el cumplimiento del contrato, por lo cual el contratista asume los costos del transporte hasta la entrega real y material en el lugar estipulado y con el funcionario responsable de su recibimiento.
13. El contratista debe estar presente o enviar a un delegado con autorización escrita y exhibida como responsable para el momento de la entrega y la verificación de la cantidad y calidad de los bienes objeto de la entrega.
14. Dar información inmediata al supervisor de las novedades que puedan ocasionar la parálisis de la ejecución del contrato
15. Remplazar los insumos fuera de las especificaciones técnicas, para lo cual el supervisor del contrato lo comunicará por escrito y el contratista realizará la reposición en un término no mayor a tres días.
16. Responder por cualquier tipo de reclamación judicial o extrajudicial que instaure, impulse o en la que coadyuve el personal, los subcontratistas o un tercero contra el Municipio, por causa o por ocasión del contrato.
17. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y entrabamientos.

Secretaría de desarrollo social, cultura, deporte y recreación – NIT 899999708-5

18. Cumplir con la totalidad de los alcances descritos en el contrato, sus anexos y demás soportes que lo anteceden, los cuales hacen parte integral del contrato.
19. Mantener vigentes todas las garantías que amparen el contrato en los términos del mismo, cuando en el mismo hayan sido requeridos.
20. No acceder a peticiones ni amenazas por quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
21. Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
22. Acatar las sugerencias, observaciones y comentarios realizadas por el supervisor del contrato o por el Municipio de Bituima Cundinamarca.
23. Suscribir a tiempo las actas requeridas por el Municipio (supervisor) como constancias de la ejecución del contrato.
24. Presentar la cuenta de cobro del valor total del contrato, anexando todos los soportes y documentos necesarios para ello y dentro de los plazos convenidos.
25. Acreditar los pagos al SSI y cuando fuere el caso se obliga a afiliarse a los terceros que emplee para la ejecución del contrato a una entidad promotora de salud, de manera tal que se garantice la cobertura de los diferentes riesgos y en especial de accidentes de trabajo y aplicar en forma estricta los controles y obligaciones que le competen de acuerdo con lo establecido en la ley 789 de 2002, el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y el decreto 1703 de 2002 y demás normas concordantes o complementarias, en materia de aportes a seguridad social y pago a parafiscales vigentes al momento de la presentación de la oferta y durante la vigencia del contrato.
26. Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
27. Estar al día en sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, tanto para la celebración del presente contrato como para cada uno de los pagos que, por concepto del suministro, deba efectuarle EL MUNICIPIO, así como para la liquidación del presente contrato.

4.2. Obligaciones específicas:

1. Dar cumplimiento a cada una de las actividades estipuladas en la siguiente tabla:

No.	ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDA D	CANTIDA D
1	ALIMENTACIÓN	SERVICIO DE CATERING: ALIMENTACION PARA LOS PARTICIPANTES DE LAS PRESENTACIONES CULTURALES: (DESAYUNO) Compuesta por caldo de papa con porción de proteína (costilla o pescado) de mínimo 90 gr.	570	Unidad

Secretaría de desarrollo social, cultura, deporte y recreación – NIT 899999708-5

			acompañado de 2 huevos (fritos, revueltos, pericos), Bebida (café en leche, chocolate en leche, jugo de fruta). Servido en lugar y hora que indique el supervisor del contrato.			
	2		SERVICIO DE CATERING: ALIMENTACION PARA LOS PARTICIPANTES DE LAS PRESENTACIONES CULTURALES: (ALMUERZO Y CENA) Compuesta por porción de proteína (pollo, carne o pescado) de mínimo 400 gr. acompañado 100 gr. de arroz, 220 gr. de papa y 100 gr. grano. Incluye bebida (jugo de pulpa de fruta sabores variados). Servido en lugar y hora que indique el supervisor del contrato.	565	Unidad	
	3	RECORDATORIO	ENTREGA DE RECORDATORIO: Que conste de una placa multifuncional elaborada con materiales de acrílico y madera con medidas 20 x 15 cm con los logos y slogan institucionales, impreso a laser según diseño a convenir con el supervisor del contrato.	28	Unidad	
	4	HIDRATACION	BEBIDAS HIDRATANTES: Entrega de botella de agua pura sin gas de 280 ml. entregado en lugar y hora que indique el supervisor del contrato.	1200	Unidad	

Secretaría de desarrollo social, cultura, deporte y recreación – NIT 899999708-5

	5	TARIMA Y SONIDO	SISTEMA DE SONIDO LINE ARRAY P.A. 8 Módulos dobles activos de medios altos 2x10` 1100w Rms c/u</p> <p>4 Modulos dobles de bajos 2x18` ,2400w Rms c/u 2 Potencias de amplificación de sonido SISTEM DE SONIDO PARA EL MONITOREO 2 Monitores de piso para voces 800w Rms c/u activos 1 Modulos medio alto, doble parlante 2x15 (SideFills) 1200w Rms c/u 1 Modulos bajos, dobles parlante 2x18(Side fills)1600w Rms c/u 1 Modulos para monitores de vientos 800w Rms c/u 1 Consola de 32 canales para micrófonos digital M32 2 Potencias de amplificación de sonido 20 micrófonos con sus bases y cables XLR 2 Medusas de 6 canales XLR c/u 1 Juego de 8 micrófonos para percusión	1	UNIDAD	
--	---	-----------------	---	---	--------	--

Secretaría de desarrollo social, cultura, deporte y recreación – NIT 899999708-5

			2 Micrófono inalámbrico 1 Reproductor de Memoria USB 1 Drive Rack dbx 260 2 Ecualizadores gráficos de 31 bandas 1 Crossover electrónico 1 Planta de bajo (1 Modulo con 4 parlantes de 10 pulgadas+ cabezote) SISTEMA DE ILUMINACION 16 Reflectores PAR 64 LED 2 Cabezas Móviles Beam SA035B 2 Cabezas Móviles 7R 230 2 Cabezas Móviles 15R 300 2 Cabezas Móviles WASH LM107 1 Cámaras de humo controladas por DMX 1 Controlador de iluminación DMX VIDEO LED 6 Metros cuadrados 1 Cámara de video 1 mezclador de video TECHO TIPO CONCIERTO Dimensiones del techo Ancho 12 metros Profundidad 9 metros Alto 7.5 metros TARIMA Dimensiones de la tarima Ancho 9 metros Profundidad 7.5 metros Altura 1.20 metros Debe contar con: 1 Ingeniero de sonido 3 auxiliares de sonido			
6	ENTRADA PRES	CION	SERVICIO DE PRESENTACION DE EVENTOS: Presentadores.	1	GLOBAL	

Secretaría de desarrollo social, cultura, deporte y recreación – NIT 899999708-5

			Deben estar disponibles y realizando acompañamiento durante todos los días y noches del evento, En un total de 2 días, deberán cubrir turnos de 12 horas c/u. Deben ser reconocidos en la región.		
7	TRANSPORTE	SERVICIO DE TRANSPORTE: Contratación del servicio de transporte terrestre, ida y regreso, para el traslado de setenta y una (80) personas participantes de las delegaciones internacionales Bogotá - Bituima Bogotá.	1	GLOBAL	
8	HOSPEDAJE	SERVICIO DE HOSPEDAJE: Contratación del servicio hospedaje en acomodación multiplex, para setenta y una (80) personas participantes de las delegaciones internacionales durante los días del evento.	1	GLOBAL	
9	AGRUPACION	PRESENTACIÓN ARTÍSTICA Y CULTURAL: Puesta en escena de orquesta musical que interprete géneros de música tropical, salsa, merengue, integrada por 14 integrantes con interpretación en vivo deberá presentarse en la noche del día sábado 10 de octubre ofreciendo tres shows con una duración de 1 hora y 15 minutos cada uno.	1	GLOBAL	
10	CATERING	SERVICIO DE CATERING: Atención a los directores invitados, para sesenta personas incluye bebida de frutas, acompañada de dos tablas de quesos y pasabocas para los asistentes.	1	GLOBAL	
No.	ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDA D	CANTIDA D	

Secretaría de desarrollo social, cultura, deporte y recreación – NIT 899999708-5

	11	ALIMENTACIÓN	SERVICIO DE CATERING: alimentación para los participantes de los eventos deportivos: (almuerzo) compuesta por porción de proteína (pollo, carne o pescado) de mínimo 250 gr. acompañado 100 gr. de arroz, 220 gr. de papa y 100 gr. grano. incluye bebida (jugo de pulpa de fruta sabores variados). servido en lugar y hora que indique el supervisor del contrato.		UNIDAD	670
	12	HIDRATACIÓN	BEBIDAS HIDRATANTES: entrega de botella de agua pura sin gas de 280 ml. entregado en lugar y hora que indique el supervisor del contrato.		UNIDAD	1200
	13	UNIFORMES	Uniformes Deportes Fútbol, Voleibol y baloncesto:	Uniformes para fútbol, voleibol y baloncesto (según especificaciones de cada deporte) manga corta y/o sisa en tela montesimoni transfer, dryfit, con escudo del municipio, número, pantaloneta mismo material con número y medias profesionales, tallas y diseños a convenir con el supervisor del contrato.	UNIDAD	210
			Camisetas Deportivas:	Camisetas deportivas, con logo del municipio. transfer plotter en hidrotech con cuello	UNIDAD	204

Secretaría de desarrollo social, cultura, deporte y recreación – NIT 899999708-5

				redondo, tallas y diseños a convenir con el supervisor del contrato.			
			Camisetas Tipo Polo	Camiseta tipo polo, slim fit manga corta - piqué 100% algodón, bordadas, tallas y diseños a convenir con el supervisor del contrato.	UNIDAD	10	
	14	JUZGAMIENTO	Juzgamiento o Fútbol:	(TERNA) (juzgamiento por partido, 3 jueces conformados por 1 planillero y dos centrales) Personas con experiencia en encuentros deportivos, con conocimiento en juzgamiento para la disciplina de Fútbol masculino y femenino., deberán tener disponibilidad de dos días para cada uno de los encuentros deportivos dependiendo del Evento que se llevara a cabo en dos días en jornadas de 14 horas aprox c/u. Para realizar el juzgamiento del evento.	UNIDAD	2	

Secretaría de desarrollo social, cultura, deporte y recreación – NIT 899999708-5

			Juzgamiento o Baloncesto : (DUPLA) (juzgamiento por partido, 1 juez y 1 planillero) Personal con experiencia en encuentros deportivos, con conocimiento en juzgamiento para la disciplina de baloncesto mixto., deberán tener disponibilidad de dos días para cada uno de los encuentros deportivos dependiendo del Evento en jornadas de 14 horas aprox c/u. Para realizar el juzgamiento del evento.	UNIDAD	2	
			Juzgamiento o Voleibol: (DUPLA) (juzgamiento por partido, 1 juez y 1 planillero) Personal con experiencia en encuentros deportivos, con conocimiento en juzgamiento para la disciplina de voleibol mixto., deberán tener disponibilidad de dos días para cada uno de los encuentros deportivos dependiendo del Evento en jornadas de 14 horas aprox c/u. Para realizar el juzgamiento del evento.	UNIDAD	2	

Secretaría de desarrollo social, cultura, deporte y recreación – NIT 899999708-5

			Juzgamiento Para Deportes Individuales:	Persona capacitada para realizar Juzgamiento para diferentes juegos recreativos RANA, TEJO, MINITEJO, AJEDREZ, BILLAR, DOMINO, ATLETISMO de los juegos comunales 2026.	UNIDAD	1	
	15	TRANSPORTE	Servicio de transporte ida y regreso para 670 participantes a los juegos comunales de las 16 veredas al casco urbano los días destinados para tal evento.		GLOBAL	1	
	16	PREMIACIÓN	Parlante: Parlante tipo profesional inalámbrico de 8 pulgadas, Potencia 40W, Conectividad Bluetooth, USB y Auxiliar, Micrófono.		UNIDAD	17	
			Medallas: material de acrílico con diseño a definir con el supervisor del contrato, de 6 cm de diámetro, grabado a laser (a definir con el supervisor del contrato) y con cinta marcada alusiva al evento y logos del municipio.		UNIDAD	50	
	17	AGRUPACION	PRESENTACIÓN ARTÍSTICA Y CULTURAL: Puesta en escena de agrupación que interprete género de música carranguera con interpretación en vivo deberá presentarse los días destinados para tal evento ofreciendo seis shows con una duración de 1 hora y 15 minutos cada uno.		GLOBAL	1	

Secretaría de desarrollo social, cultura, deporte y recreación – NIT 899999708-5

2. Atender los requerimientos de la entidad con un tiempo mínimo de antelación de tres (3) horas, garantizando disponibilidad y cumplimiento.
3. Concertar y contar con la aprobación de las supervisoras del contrato los diferentes artistas y grupos musicales a presentarse durante la ejecución del contrato.
4. Suministrar alimentos frescos, de excelente calidad y presentación, elaborados por personal con certificación vigente en manipulación de alimentos, cumpliendo con las normas sanitarias establecidas.
5. Empacar los alimentos de acuerdo con el ítem solicitado, utilizando empaques apropiados, limpios e higiénicos.
6. Asumir el transporte de los alimentos y bebidas al lugar del evento, garantizando condiciones adecuadas de conservación e higiene durante el desplazamiento.
7. Entregar la hidratación completa dentro de los tiempos y lugares establecidos por el supervisor del contrato.
8. Coordinar y asistir a las reuniones de programación y seguimiento convocadas por el supervisor para la ejecución de los diferentes servicios contratados.
9. Suministrar el servicio de transporte terrestre especial de ida y regreso para los asistentes (veredas), con vehículos en óptimas condiciones mecánicas y con toda la documentación al día (SOAT, técnico-mecánica, tarjeta de propiedad).
10. Disponer de los equipos, elementos, estructuras y personal necesarios para el cubrimiento de los eventos, incluyendo tarimas, iluminación, sonido, animación, decoración y demás requerimientos específicos.
11. Realizar los montajes de estructura, sonido e iluminación al menos un (1) día antes de los eventos de alto impacto, y garantizar su funcionamiento durante el desarrollo de las actividades.
12. Asumir el transporte y montaje/desmontaje del personal, equipos y estructuras, garantizando el uso de vehículos apropiados y personal con los elementos de protección personal requeridos.
13. Reemplazar en un término máximo de 24 horas cualquier bien entregado en mal estado o con defectos, siempre que estén dentro del periodo de garantía.
14. Responder por la puntualidad, calidad y seguridad de los servicios y montajes, garantizando el reemplazo inmediato de equipos defectuosos.
15. Contar con personal idóneo y suficiente, previamente postulado, para apoyar todas las actividades del contrato, cumpliendo los horarios, funciones y requerimientos.
16. Presentar remisión al momento de la entrega de bienes y servicios, con descripción detallada, cantidades, valor unitario y total, y radicarla ante el almacén del municipio.
17. Presentar informe final del contrato con soportes fotográficos y planillas de entrega firmadas, como evidencia del cumplimiento de las obligaciones contractuales.
18. Presentar cuenta de cobro o factura, cumpliendo los plazos y condiciones definidas en el contrato.

Secretaría de desarrollo social, cultura, deporte y recreación – NIT 899999708-5

19. Garantizar la entrega completa, oportuna y conforme de los bienes y servicios, según las instrucciones y cronograma definidos por el supervisor.
20. Coordinar la animación de los eventos con al menos dos (2) animadores reconocidos, presentes en los turnos acordados para cubrir los días y las noches de actividades.
21. Coordinar las presentaciones musicales, orquestas y papayeras, cumpliendo con la duración, número de integrantes y puesta en escena de los artistas.
22. Realizar la entrega de recordatorios, refrigerios y demás elementos promocionales y logísticos a los participantes de eventos deportivos, culturales, cabalgata, feria ganadera, campesinos y delegaciones.
23. Realizar la entrega de ponqué por porción y gaseosa en vaso de 7 oz en el lugar y fecha indicados.
24. Las demás necesarias para el adecuado cumplimiento del objeto del contrato, conforme a la normatividad vigente y las indicaciones del supervisor.
25. El CONTRATISTA: será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la Administración o a terceros.

5. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO

Son obligaciones del Municipio las establecidas en la normatividad vigente y las que surjan con ocasión de la presente relación contractual en especial:

1. Pagar al contratista el valor del contrato en la oportunidad y la forma aquí establecida.
2. Vigilar el desarrollo y ejecución del contrato y exigir al contratista el cumplimiento de este, a través del supervisor.
3. Formular sugerencias por escrito sobre observaciones que estime convenientes en el desarrollo del contrato, siempre enmarcadas dentro de los términos de este.
4. Prestar su colaboración para el cumplimiento de las obligaciones del Contratista.
5. Organizar y hacer el acompañamiento al contratista, para la realización del evento
6. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que forman parte de este.
7. Resolver las peticiones presentadas por el contratista en los términos determinados por la Ley.

6. PLAZO DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

Dentro de los cuatro (04) meses siguientes a la terminación del contrato, de acuerdo con lo establecido en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 y artículo 60 de la Ley 80 de 1993.

**7. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS.
(Numeral 3, Artículo 2.2.1.1.2.1.1, Decreto 1082 de 2015)**

Secretaría de desarrollo social, cultura, deporte y recreación – NIT 899999708-5

La ley 1150 de 2007 establece en el artículo 2, que “La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa”, señalando como regla general que la selección se efectúe por LICITACIÓN PÚBLICA y excepcionalmente mediante selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa.

No tratándose de un caso de urgencia manifiesta, existiendo pluralidad de oferentes en el mercado, por lo que no se tipifican las causales para que proceda la modalidad de selección de contratación directa señaladas en el artículo 2, numeral 4 de la ley 1150 de 2007.

No siendo aplicable las causales establecidas en el artículo 2, numeral 2, en los literales a, c, d, e, f, g, h, i, de la ley 1150 de 2007, por tratarse de un contrato cuyo objeto es la prestación de servicios logísticos, la escogencia del contratista debe efectuarse por la modalidad de

SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA, de acuerdo con la cuantía del contrato y los parámetros legales para determinar la menor cuantía.

Teniendo en cuenta la cuantía del apoyo logístico a contratar y que los elementos no todos son de características uniformes, no cabe duda alguna, que la escogencia del contratista debe efectuarse a través de **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA**, la cual se regirá por el procedimiento mencionado en el artículo **2.2.1.2.1.2.20** del decreto 1082 de 2015.

8. REQUISITOS HABILITANTES Y SU VERIFICACIÓN

Son requisitos habilitantes para participar y verificar: La capacidad jurídica, la capacidad financiera, la capacidad técnica mínima y de experiencia y cumplimiento mínimo. Estos requisitos no otorgan puntaje y la entidad los verificará como CUMPLE o NO CUMPLE.

Los proponentes interesados en la presente selección abreviada deberán acreditar los requisitos de verificación que a continuación se describen.

8.1. REQUISITOS Y DOCUMENTOS JURIDICOS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO PARA PARTICIPAR EN LA CONVOCATORIA

Los siguientes documentos se deben anexar obligatoriamente a la propuesta para participar en la convocatoria y su no cumplimiento será causal de rechazo de la propuesta.

CARTA DE PRESENTACIÓN

El proponente debe presentar el Formato 1 -1A- Carta de Presentación de la Oferta el cual debe ir firmado por la persona natural proponente o por el representante legal del proponente individual o plural o por el apoderado.

El proponente en su propuesta debe indicar claramente el término de validez de la oferta en días calendario, la cual no podrá ser inferior a noventa (90) días, contados a partir de la fecha límite para presentar las propuestas.

AUTORIZACIÓN PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES:

Secretaría de desarrollo social, cultura, deporte y recreación – NIT 899999708-5

El proponente deberá diligenciar este formato en Cumpliendo de la Ley 1581 de 2012 “Por el cual se dictan disposiciones para la protección de datos personales” y conforme al Decreto 1377 de 2013,

DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES.

Para los eventos previstos en el Artículo 7 de la Ley 80 de 1993, el Proponente deberá indicar en el documento de conformación si su propuesta se formula a título de Consorcio o Unión Temporal y deberá señalar como mínimo:

Designación de las personas naturales o jurídicas que conforman el consorcio o unión temporal, con sus respectivos documentos de identidad.

Para el caso de personas jurídicas, indicará el nombre e identificación del representante legal; así como la manifestación expresa de estar debidamente facultado para actuar en nombre de la persona jurídica que representa, lo cual será acreditado con el Certificado de Existencia y Representación Legal o con el acta del órgano social competente, cuando sea necesario.

1. Deberá señalar el nombre del consorcio o unión temporal.
2. Designar a la persona que representará el consorcio o unión temporal. Indicar los términos y extensión de la participación de cada uno de sus integrantes.
3. Determinar el domicilio del consorcio o unión temporal.
4. La duración señalada del Consorcio o Unión temporal no puede ser inferior a la del plazo de ejecución del contrato y dos años más.
5. Los integrantes y los de la Unión temporal responderán por las Obligaciones derivadas de la propuesta, conforme a las disposiciones legales Vigentes.

COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

El compromiso anticorrupción tiene como fin apoyar la acción del Estado Colombiano y del Municipio de BITUIMA, para fortalecer la transparencia de los procesos de contratación y la responsabilidad de rendición de cuentas, el cual deberá ser suscrito por los proponentes bajo la gravedad de juramento el que se entiende prestado con la suscripción del Formato No. 2-2A” del presente pliego de condiciones.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL O REGISTRO MERCANTIL

Si es una persona natural, deberá acreditar tal condición mediante el registro mercantil emitido por la Cámara de Comercio dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso, cuya actividad permita el desarrollo del objeto del contrato.

Si se trata de personas jurídicas colombianas o sucursales en Colombia de personas jurídicas extranjeras, mediante certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de comercio dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha del cierre del proceso de contratación y en el que conste que la sociedad está registrada o tiene sucursal domiciliada en Colombia y que el término de su duración es mayor a la duración del contrato y un (1) año más,

Secretaría de desarrollo social, cultura, deporte y recreación – NIT 899999708-5

cuyo objeto permita el desarrollo de objeto del contrato.

Si se presenta un consorcio o una unión temporal, cada una de las personas naturales o jurídicas que lo integran, deberán presentar un registro mercantil o certificado de existencia y representación legal, según corresponda expedido por la Cámara de Comercio dentro de los treinta (30) días calendario anterior a la fecha del cierre del proceso de contratación, en donde se establezca que puede desarrollar el objeto del contrato.

Adicionalmente, para el caso de consorcios y uniones temporales deberá adjuntarse el documento de constitución de los mismos, en el cual se indicará:

Si la participación es a título de consorcio o unión temporal y las reglas básicas que regulan las relaciones entre sus integrantes.

El porcentaje de participación de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal. Si se trata de una unión temporal deberá indicarse, además, los términos y expresión de participación de sus integrantes en la propuesta y en la ejecución del contrato.

La duración del consorcio de la unión temporal, contada a partir de la fecha del proceso de contratación, no deberá ser inferior al plazo de vigencia del contrato y un año más. Lo anterior sin perjuicio de que, con posterioridad, los integrantes del consorcio o la unión temporal están llamados a responder.

Designación de la persona que tendrá la representación del consorcio o de la unión temporal, indicando expresamente sus facultades.

Igualmente, deberá designar un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.

Cuando sea persona jurídica y su representante legal se encuentre limitado en razón a la cuantía u otro factor para representar debidamente a la sociedad en esta contratación, deberá presentar el acta de la junta de socios, o su equivalente, en la cual se le autoriza para presentar la oferta y celebrar el correspondiente contrato en caso de que le sea adjudicado.

FOTOCOPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA:

Presentar la copia de la cédula de ciudadanía amarilla de hologramas, de conformidad con la Ley 757 de 2002, modificada por la Ley 999 de 2005, reglamentada por el Decreto 4969 de 2009, en caso de tratarse de persona natural y la del representante legal de la persona jurídica.

LIBRETA MILITAR EN CASO DE QUE EL REPRESENTANTE LEGAL O PERSONA NATURAL SEA HOMBRE MENOR DE 50 AÑOS, Y/O LA VERIFICACION DEL REQUISITO DE LA DEFINICION DE SITUACION MILITAR A TRAVES DE LA PAGINA HABILITADA PARA EL EFECTO.

El Municipio verificará cumplimiento de esta obligación en coordinación con la autoridad militar competente. Sin embargo, el proponente a efectos de facilitar esta verificación podrá anexar

Secretaría de desarrollo social, cultura, deporte y recreación – NIT 899999708-5

fotocopia de la libreta militar y/o verificar la situación militar a través de la página web habilitada <https://www.libretamilitar.mil.co/Modules/Consult/MilitarySituation>

PAGO DE APORTES DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES:

Personas jurídicas.

El proponente persona jurídica debe presentar el anexo 8 – Pagos de seguridad social y aportes legales suscrito por el revisor fiscal, de acuerdo con los requerimientos de ley o por el representante legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera revisor fiscal, en el que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción, cuando a ello haya lugar.

Las entidades no podrán exigir las planillas de pago. Bastará el certificado suscrito por el revisor fiscal, en los casos requeridos por la ley, o por el representante legal que así lo acredite.

Cuando la persona jurídica está exonerada en los términos previstos en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 debe indicarlo en el anexo 8 – Pagos de seguridad social y aportes legales.

Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia las cuales deben acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

Personas naturales

El proponente, persona natural debe acreditar la afiliación a los sistemas de seguridad social en salud y pensiones aportando los certificados de afiliación respectivos o con el certificado de pago de la correspondiente planilla.

Los certificados de afiliación se deben presentar con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre del proceso de contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la fecha originalmente establecida en el pliego de condiciones definitivo.

La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez, o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que lo acredite y, además la afiliación al sistema de salud.

Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

Proponentes plurales

Cada uno de los integrantes del proponente plural debe suscribir por separado la declaración de la que tratan los numerales anteriores.

VERIFICACIÓN DE ANTECEDENTES FISCALES

El Municipio verificará los antecedentes fiscales del proponente, persona natural o jurídica y de cada uno de los miembros de consorcios y uniones temporales. El Municipio rechazará la propuesta que presente antecedentes fiscales ante la Contraloría General de la República.

VERIFICACIÓN DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS

El Municipio verificará los antecedentes disciplinarios del proponente, persona natural o jurídica, de cada uno de los miembros de consorcios y uniones temporales y de los representantes de las mismas. El Municipio rechazará la propuesta que presente antecedentes disciplinarios que lo inhabiliten para contratar con el Estado.

NOTA: No obstante ser motivo de verificación y consulta, con el fin que los certificados de los anteriores 3 requisitos hagan parte del proceso, los oferentes deberán aportarlos con la oferta, conforme a lo aquí previsto.

VERIFICACIONES ANTECEDENTES JUDICIALES, EMITIDO POR LA POLICÍA NACIONAL,

vigente del proponente o del representante legal del consorcio, unión temporal o persona jurídica cuando se presente en cualquiera de dichas formas no mayor a 90 días del cierre de la oferta.

CERTIFICADO DE DELITOS SEXUALES Entidad solicitante - MUNICIPIO DE BITUIMA, CUNDINAMARCA, Identificado con NIT 899.999.708-5 (NO MAYOR A 30 DIAS DE EXPEDICION)

CERTIFICACIÓN DE NO REPORTE EN EL SISTEMA DE REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS RNMC.

Expedida por la Policía Nacional de Colombia Con el fin de acreditar la no inclusión en el Sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC, el Municipio de BITUIMA verificará el certificado que acredita que el proponente persona natural, o el representante legal de la persona jurídica y cada uno de sus integrantes cuando el mismo sea un consorcio, una unión temporal o una promesa de sociedad, no se encuentre(n) reportado(s) por el no pago de las multas contenidas en la Ley 1801 de 2016 – Código Nacional de Policía y Convivencia. De acuerdo con lo señalado en el artículo 184 de la Ley 1801 de 2016, el Municipio de BITUIMA realizará dicha verificación, de conformidad con la información que la Registradora Nacional del Estado Civil facilite a las autoridades de Policía. En el evento en que el proponente cuente con el correspondiente certificado expedido por la Policía Nacional de Colombia, en el(los) cual(es) conste que no está(n) multados y/o se encuentran al día en el pago de las multas, podrá aportarlo con su propuesta. (Esta consulta se debe realizar a través de la página web www.policia.gov.co no tiene costo alguno).

CERTIFICACION DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS – REDAM

El proponente deberá anexar el certificado de consulta de deudores alimentarios REDAM de su representante legal, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 6 de la Ley 2097 de 2021 Para los proponentes plurales deberá anexar certificado de consulta de deudores alimentarios REDAM de cada uno de los representantes que lo conforman. El proponente deberá

Secretaría de desarrollo social, cultura, deporte y recreación – NIT 899999708-5

anexar el certificado de consulta de deudores alimentarios REDAM de su representante legal, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 6 de la Ley 2097 de 2021

Para los proponentes plurales cada uno deberá anexar certificados de antecedentes fiscales, disciplinarios, REDAM, fotocopias de cedula de ciudadanía, declaración de inhabilidades e incompatibilidades, certificado de antecedentes disciplinarios. Link <https://carpetaciudadana.and.gov.co/>.

De acuerdo con la sentencia C-032 de 2021, la H. Corte Constitucional señaló las responsabilidades penales, disciplinarias y patrimoniales que se deben asumir en materia de manejo de la información del REDAM, así como las obligaciones establecidas en las Leyes 1581 de 2012 de protección de datos personales y 1266 de 2008 de habeas data, en consecuencia, el proponente al cargar el documento debe marcarlo como confidencial.

CERTIFICADO DE AUSENCIA DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

Declaración de la persona natural, jurídica o de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, cuando sea el caso, de que no se encuentran incursos en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución Política, en los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, adicionado por el artículo 18 de la Ley 1150 de 2011, la cual se entenderá cumplida con la presentación de la propuesta y la manifestación que se haga en la carta de presentación de la propuesta. DILIGENCIAR EL ANEXO

CERTIFICACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL, PARA EL CASO DE MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS

Para efecto de la aplicación de los criterios diferenciales relacionado con las MiPymes, el oferente acreditará su condición de MiPymes con la presentación de certificación (anexo 7) suscrita por la persona natural y contador público o del representante legal de la persona jurídica y el revisor fiscal para las personas obligadas por ley o del representante legal y contador público, según corresponda, acompañada de copia del registro mercantil [en caso de ser persona natural] y/o copia del certificado de existencia y representación legal [en caso de ser persona jurídica].

Igualmente deberá aportarse tarjeta profesional y certificado de vigencia de inscripción y de antecedentes disciplinarios del contador público y/o revisor fiscal (Si aplica).

REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP)

Los proponentes deberán estar debidamente inscritos, clasificados y calificados en el Registro Único de Proponentes de acuerdo con el Decreto 1082 de 2015, en los siguientes códigos:

ITEM	CODIGO UNSPSC	DESCRIPCION DEL ELEMENTO
1	80141900	Exhibiciones Y Ferias Comerciales.
2	82151703	Servicios De Bailarines.
3	82151704	Servicios De Músicos.
4	82151705	Servicios De Vocalistas.
5	90101600	Servicios De Banquetes Y Catering.

Secretaría de desarrollo social, cultura, deporte y recreación – NIT 899999708-5

6	90101800	Servicios De Comida Para Llevar Y A Domicilio.
7	90131500	Actuación En Vivo.
8	90151800	Carnavales Y Ferias.
9	90151802	Servicios De Organización O Administración De Ferias.
10	93141500	Desarrollo Y Servicios Sociales.
11	93141700	Cultura.
12	93141701	Organización De Eventos Culturales.
13	93141702	Servicios De Promoción Cultural.
14	95131500	Tarimas Y Graderías.

La inscripción o renovación del proponente debe estar vigente y en firme y efectuada con anterioridad a la fecha de cierre del presente proceso de selección.

Para el caso de los consorcios o uniones temporales, cada uno de los integrantes deberá presentar el respectivo certificado de registro, clasificación y calificación en el RUP. Para efecto de la evaluación de las propuestas, cuando se solicite estar inscrito y clasificado en más de un código UNSPSC, entre todos los integrantes del consorcio o unión temporal deberán cumplir con la exigencia de clasificación.

GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA:

Cada proponente presentará con su propuesta una garantía de seriedad de la oferta por el 10% sobre el valor total del presupuesto del presente proceso de conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.1 y ss. del Decreto 1082 del 2015, de manera incondicional y a favor del Municipio.

Cuando la propuesta se presente en consorcio o unión temporal, la garantía otorgada se tomará nombre del consorcio o de la unión temporal, según el caso, con la indicación de cada uno de sus integrantes (no a nombre de sus representantes legales), y expresará claramente que será exigible su valor total ante el incumplimiento en que incurran cualquiera de los integrantes del grupo proponente, en todo o en parte, cuando de manera directa o indirecta tal incumplimiento derive en el incumplimiento de parte del proponente de las obligaciones amparadas.

El pago de la garantía, deberá presentarlo y cuando ésta se haga exigible, tiene el carácter de sanción por incumplimiento de la propuesta presentada por el adjudicatario, y se entiende sin perjuicio del derecho que le asiste al Municipio, de exigir por los medios reconocidos en Colombia la indemnización de los perjuicios que con dicho incumplimiento se le hayan causado o se le llegaren a causar.

Alcance del Amparo de la Garantía De conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 del 2015, la garantía de seriedad de la oferta cubrirá la sanción derivada del incumplimiento de la oferta en los siguientes eventos:

La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.

El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.

Secretaría de desarrollo social, cultura, deporte y recreación – NIT 899999708-5

La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.

La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.

El Municipio hará efectiva la garantía de seriedad de la propuesta en caso de que se produzca cualquiera de los precitados eventos amparados, para lo cual se procederá según lo indicado en el Artículo 2.2.1.2.3.1.19 EFECTIVIDAD DE LAS GARANTÍA del Decreto 1082 de 2015 y en las normas especiales concordantes, de acuerdo con la clase de garantía de seriedad otorgada.

Cada proponente deberá constituir a favor de El Municipio una garantía de seriedad de la oferta, expedida por una entidad bancaria o una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia que incluya los siguientes datos:

Asegurado y beneficiario:	MUNICIPIO BITUIMA CUNDINAMARCA NIT 899.999.708-5
Tomador:	El proponente
Valor Asegurado	La garantía de seriedad de la oferta deberá ser por 10% sobre el valor total del presupuesto del grupo a ofertar del presente proceso, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015 y deberá estar vigente desde la presentación de la oferta hasta la constitución de las garantías que amparan la ejecución del contrato.
Vigencia de la Garantía	Por el término de tres (3) meses, contados a partir de la fecha de cierre del proceso. NOTA: En todo caso la garantía de la propuesta deberá estar vigente hasta el perfeccionamiento y legalización del contrato resultante del presente proceso de selección.
Condiciones Generales de la póliza	La garantía deberá señalar de manera expresa los siguientes eventos de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.2.3.1.3.6 del Decreto 1082 de 2015: La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la Adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres a tres (3) meses. El retiro de la oferta después de vencido el plazo para la presentación de las ofertas. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario. La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado, de la garantía de cumplimiento del contrato.

FOTOCOPIA DEL REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO

Con el fin de conocer el régimen Tributario al que pertenece el proponente, deberá presentarse con la propuesta, fotocopia del Registro Único Tributario, actualizado y expedido por la Dirección General de Impuestos Nacionales, donde aparezca claramente el NIT.

En caso de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de los integrantes deberá aportar este documento, o el RUT de la respectiva forma asociativa.

REQUERIMIENTOS TÉCNICOS

La oferta debe cumplir los requisitos técnicos mínimos indicados en el presente estudio, los cuales deben ofrecerse en su totalidad so pena de NO HABILITAR al oferente.

La oferta se asumirá como solución completa a las necesidades planteadas en el presente pliego de condiciones, por lo tanto, cualquier costo adicional requerido para cumplir con el objeto de la contratación, será de responsabilidad absoluta del Contratista.

El proponente debe cumplir y/o garantizar los siguientes requerimientos mínimos:

8.2. EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

Con el propósito de verificar la experiencia habilitante del futuro contratista en condiciones relacionadas con el objeto del presente proceso de selección, y teniendo en cuenta las actividades que se desarrollarán durante la ejecución del contrato, su tipo, alcance y complejidad, y en aras de propender por la selección de un contratista idóneo que ejecute el contrato con las mejores calidades, garantizando experticia, suficiencia técnica, administrativa, financiera, organizacional y operacional, la Entidad ha determinado exigir al proponente la acreditación de experiencia general y específica habilitante, con lo cual se pretende garantizar que el contratista cuente con experiencia técnica suficiente en la ejecución de contrato relacionado con el objeto del proceso de selección y el valor del proyecto cuya ejecución se pretende contratar.

8.2.1. Experiencia general: El proponente acreditará su experiencia bajo las siguientes condiciones mínimas:

La ejecución de mínimo tres (03) contratos, suscritos con entidades públicas y/o privadas, relacionados con el objeto convocado debidamente reportados y clasificados en el Certificado de Inscripción y clasificación RUP expedido por la respectiva Cámara de Comercio, renovado al año 2026, donde por lo menos uno de los contratos presentados deberá ser igual o superior

Secretaría de desarrollo social, cultura, deporte y recreación – NIT 899999708-5

al 150% del presupuesto oficial.

Los documentos con que se acredita la experiencia general deben contener como mínimo la siguiente información:

- *. Nombre del contratante
- *. Nombre del contratista
- *. Objeto del contrato
- *. Valor del contrato
- *. Fechas de inicio y fecha de terminación o liquidación.
- *. Si el contrato se ejecutó en consorcio, unión temporal u otra forma conjunta, deberá adjuntarse los documentos consorciales y copia de la Póliza en la cual deberá indicar el nombre de sus integrantes y el porcentaje de participación de cada uno de ellos, cual deberá corresponder a la experiencia acreditada.
- *. Firma del funcionario competente

Si el proponente no cumple este requisito se calificará NO HÁBIL para el proceso al cual presenta propuesta.

Los contratos acreditados como experiencia general deben ser diferentes a los presentados como experiencia específica.

Para experiencia proveniente de consorcios, uniones temporales, o cualquier otra forma asociativa, dicha experiencia se tendrá en cuenta proporcional al porcentaje de participación

Para aquel Integrante del consorcio o unión temporal que aporte mayor valor de experiencia su porcentaje de participación será como mínimo del 30% en la Forma asociativa.

Para el caso de consorcios, uniones temporales, o cualquier otra forma asociativa, cada integrante debe aportar un contrato.

El municipio verificara con las entidades referidas en las certificaciones la veracidad de las mismas so penas del rechazo de la propuesta y las acciones pertinentes.

8.2.2. Experiencia específica: Los proponentes deberán acreditar su idoneidad para el desarrollo del contrato ofrecido garantizando experiencia acreditada específica como contratista, en máximo un (01) contrato o convenios inscritos en el RUP cuyo objeto incluya apoyo logístico o desarrollo de encuentros o actos o eventos que sean de índole artísticos y/o turísticos y/o culturales, terminados en los últimos 5 años , donde dicho contrato o convenios aportado deberá superar el presupuesto oficial en salarios mínimos mensuales legales vigentes, se debe aportar copia de los contratos o convenios y/o certificación de los mismos y/o acta de liquidación. Donde hubiese participado como contratista, y que uno de los contratos o convenios se encuentre clasificados con los 14 códigos siguientes:

Secretaría de desarrollo social, cultura, deporte y recreación – NIT 899999708-5

ITEM	CODIGO UNSPSC	DESCRIPCION DEL ELEMENTO
1	80141900	Exhibiciones Y Ferias Comerciales.
2	82151703	Servicios De Bailarines.
3	82151704	Servicios De Músicos.
4	82151705	Servicios De Vocalistas.
5	90101600	Servicios De Banquetes Y Catering.
6	90101800	Servicios De Comida Para Llevar Y A Domicilio.
7	90131500	Actuación En Vivo.
8	90151800	Carnavales Y Ferias.
9	90151802	Servicios De Organización O Administración De Ferias.
10	93141500	Desarrollo Y Servicios Sociales.
11	93141700	Cultura.
12	93141701	Organización De Eventos Culturales.
13	93141702	Servicios De Promoción Cultural.
14	95131500	Tarimas Y Graderías.

Para dicho cálculo se anexa la siguiente tabla con los valores de los salarios mínimos de los últimos:

AÑO	SMMLV
2011	\$ 535.600
2012	\$ 566.700
2013	\$ 589.500
2014	\$ 616.000
2015	\$644.350
2016	\$689.455
2017	\$737.717
2018	\$781.242
2019	\$828.116
2020	\$877.803
2021	\$908.526
2022	\$1.000.000
2023	\$1.160.000
2024	\$1.300.000
2025	\$1.423.500

Si el proponente no cumple este requisito se calificará NO HÁBIL para el proceso al cual presenta propuesta.

Los contratos acreditados como experiencia general deben ser diferentes a los presentados como experiencia específica.

Para experiencia proveniente de consorcios, uniones temporales, o cualquier otra forma asociativa, dicha experiencia se tendrá en cuenta proporcional al porcentaje de participación.

Para aquel Integrante del consorcio o unión temporal que aporte mayor valor de experiencia

Secretaría de desarrollo social, cultura, deporte y recreación – NIT 899999708-5

su porcentaje de participación será como mínimo del 30% en la Forma asociativa.

Para el caso de consorcios, uniones temporales, o cualquier otra forma asociativa, cada integrante debe aportar un contrato.

El municipio verificará con las entidades referidas en las certificaciones la veracidad de las mismas so penas del rechazo de la propuesta y las acciones pertinentes.

8.3. EXPERIENCIA DIFERENCIAL

8.3.1. EXPERIENCIA GENERAL: MIPYMES.

Con el fin de promover y facilitar la participación en los procedimientos de selección competitivos de las Mipyme domiciliadas en Colombia en cumplimiento de lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.4.2.18. Criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas. (Adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021), cuando el oferente sea una Mipyme deberán presentar:

EXPERIENCIA GENERAL HABILITANTE: El proponente acreditará su experiencia bajo las siguientes condiciones mínimas:

La ejecución de mínimo dos (02) contratos, suscritos con entidades públicas y/o privadas, relacionados con el objeto convocado debidamente reportados y clasificados en el Certificado de Inscripción y clasificación RUP expedido por la respectiva Cámara de Comercio, renovado al año 2026, donde sumados los valores de los contratos aportados deberá ser igual o superior al 100% del presupuesto oficial.

Los documentos con que se acredita la experiencia general deben contener como mínimo la siguiente información:

- *. Nombre del contratante
- *. Nombre del contratista
- *. Objeto del contrato
- *. Valor del contrato
- *. Fechas de inicio y fecha de terminación o liquidación.
- *. Si el contrato se ejecutó en consorcio, unión temporal u otra forma conjunta, deberá adjuntarse los documentos consorciales y copia de la Póliza en la cual deberá indicar el nombre de sus integrantes y el porcentaje de participación de cada uno de ellos, cual deberá corresponder a la experiencia acreditada.
- *. Firma del funcionario competente

Si el proponente no cumple este requisito se calificará NO HÁBIL para el proceso al cual presenta propuesta.

Los contratos acreditados como experiencia general deben ser diferentes a los presentados

Secretaría de desarrollo social, cultura, deporte y recreación – NIT 899999708-5

como experiencia específica.

Para experiencia proveniente de consorcios, uniones temporales, o cualquier otra forma asociativa, dicha experiencia se tendrá en cuenta proporcional al porcentaje de participación.

Para aquel Integrante del consorcio o unión temporal que aporte mayor valor de experiencia su porcentaje de participación será como mínimo del 30% en la Forma asociativa.

Para el caso de consorcios, uniones temporales, o cualquier otra forma asociativa, cada integrante debe aportar un contrato.

El municipio verificara con las entidades referidas en las certificaciones la veracidad de las mismas so penas del rechazo de la propuesta y las acciones pertinentes.

8.3.2. Experiencia específica: Los proponentes deberán acreditar su idoneidad para el desarrollo del contrato ofrecido garantizando experiencia acreditada específica como contratista, en máximo un (01) contrato o convenios inscritos en el RUP cuyo objeto incluya apoyo logístico o desarrollo de encuentros o actos o eventos que sean de índole artísticos y/o turísticos y/o culturales, terminados en los últimos 5 años , donde dicho contrato o convenios aportado deberá superar el presupuesto oficial en salarios mínimos mensuales legales vigentes, se debe aportar copia de los contratos o convenios y/o certificación de los mismos y/o acta de liquidación.

Donde hubiese participado como contratista, y que uno de los contratos o convenios se encuentre clasificados con los 14 códigos siguientes:

ITEM	CODIGO UNSPSC	DESCRIPCION DEL ELEMENTO
1	80141900	Exhibiciones Y Ferias Comerciales.
2	82151703	Servicios De Bailarines.
3	82151704	Servicios De Músicos.
4	82151705	Servicios De Vocalistas.
5	90101600	Servicios De Banquetes Y Catering.
6	90101800	Servicios De Comida Para Llevar Y A Domicilio.
7	90131500	Actuación En Vivo.
8	90151800	Carnavales Y Ferias.
9	90151802	Servicios De Organización O Administración De Ferias.
10	93141500	Desarrollo Y Servicios Sociales.
11	93141700	Cultura.
12	93141701	Organización De Eventos Culturales.
13	93141702	Servicios De Promoción Cultural.
14	95131500	Tarimas Y Graderías.

Para dicho cálculo se anexa la siguiente tabla con los valores de los salarios mínimos de los últimos:

Secretaría de desarrollo social, cultura, deporte y recreación – NIT 899999708-5

AÑO	SMMLV
2011	\$ 535.600
2012	\$ 566.700
2013	\$ 589.500
2014	\$ 616.000
2015	\$644.350
2016	\$689.455
2017	\$737.717
2018	\$781.242
2019	\$828.116
2020	\$877.803
2021	\$908.526
2022	\$1.000.000
2023	\$1.160.000
2024	\$1.300.000
2025	\$1.423.500

Si el proponente no cumple este requisito se calificará NO HÁBIL para el proceso al cual presenta propuesta.

Los contratos acreditados como experiencia general deben ser diferentes a los presentados como experiencia específica.

Para experiencia proveniente de consorcios, uniones temporales, o cualquier otra forma asociativa, dicha experiencia se tendrá en cuenta proporcional al porcentaje de participación.

Para aquel Integrante del consorcio o unión temporal que aporte mayor valor de experiencia su porcentaje de participación será como mínimo del 30% en la Forma asociativa.

Para el caso de consorcios, uniones temporales, o cualquier otra forma asociativa, cada integrante debe aportar un contrato.

El municipio verificará con las entidades referidas en las certificaciones la veracidad de las mismas so penas del rechazo de la propuesta y las acciones pertinentes.

8.4. PROPUESTA ECONÓMICA

El proponente deberá diligenciar el **FORMATO 11**, indicando el cada una de las especificaciones técnicas, en el orden establecido en la presente convocatoria, especificando las características técnicas, el precio unitario y valor totalizado, especificar impuestos. El proponente deberá ofertar la totalidad de los ítems relacionados en el formato.

La propuesta económica deberá ser diligencia en su totalidad y los proponentes deberán aportar su propuesta en sobre independiente y marcado como Sobre 2 (Propuesta económica).

CORRECCIONES ARITMÉTICAS

Entidad solo efectuará correcciones aritméticas originadas por:

- A. Las operaciones aritméticas a que haya lugar en la propuesta económica, cuando exista un error que surja de un cálculo meramente aritmético cuando la operación ha sido erróneamente realizada.
- B. El ajuste al peso ya sea por exceso o por defecto de los precios unitarios contenidos en la propuesta económica y del valor del IVA, así: cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a punto cinco (0.5) se aproximará por exceso al número entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a punto cinco (0.5) se aproximará por defecto al número entero.

8.5. CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL

La información financiera será tomada directamente de los rubros y/o cuentas relacionadas en el Registro Único De Proponentes para lo cual se tendrá en cuenta lo establecido en el Decreto 579 de 2021 así:

Artículo 1. Sustitución de los párrafos transitorios del artículo 2.2.1.1.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional. Sustitúyanse los párrafos transitorios del artículo 2.2.1.1.1.5.2. de la Subsección 5 de la Sección 1 del Capítulo 1 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, los cuales quedarán así:

Parágrafo Transitorio 1: A partir del 1 de junio de 2021, para efectos de la inscripción en el Registro Único de Proponentes, el interesado reportará la información contable de que tratan los numerales 1.3 Y 2.3 de este artículo, correspondiente a los últimos tres (3) años fiscales anteriores al respectivo acto.

En aquellos eventos en que el proponente no tenga la antigüedad suficiente para aportar la información financiera correspondiente a los tres (3) años descritos en el inciso anterior, podrá acreditar dicha información desde su primer cierre fiscal.

Artículo 3. Sustitución del párrafo transitorio del artículo 2.2.1.1.1.6.2. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional. Sustitúyase el párrafo transitorio al artículo 2.2.1.1.1.6.2. de la Subsección 6 de la Sección 1 del Capítulo 1 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, el cual quedará así:

"PARÁGRAFO TRANSITORIO: De conformidad con los párrafos transitorios de los artículos 2.2.1.1.1.5.2. y 2.2.1.1.1.5.6., y en desarrollo del deber de análisis de las Entidades Estatales, de que trata el artículo 2.2.1.1.1.6.1. de este Decreto, a partir del 1 de julio de 2021 las Entidades Estatales establecerán y evaluarán los requisitos habilitantes de capacidad financiera y organizacional teniendo en cuenta la información que conste en el Registro Único de Proponentes. En todo caso, se establecerán indicadores proporcionales al procedimiento

Secretaría de desarrollo social, cultura, deporte y recreación – NIT 899999708-5

de contratación.

Para ello, atendiendo a las condiciones aludidas, en relación con los indicadores de la capacidad financiera y organizacional, de los procesos de selección cuyo acto administrativo de apertura o invitación se publique a partir del 1 de julio de 2021, se tendrá en cuenta la información vigente y en firme en el RUP, por lo que las Entidades Estatales evaluarán estos indicadores, teniendo en cuenta el mejor año fiscal que se refleje en el registro de cada proponente".

La capacidad financiera del Postulante será verificada con base en la información con corte a 31 de diciembre de: 2025, que se encuentre consignada en el Certificado de Inscripción del Registro Único de Proponentes – RUP vigente y en firme.

La capacidad financiera del proponente se calculará a partir de la evaluación de los siguientes factores:

INDICADOR	PARÁMETRO EXIGIDO MÍNIMOS (números enteros)	FORMULA POSTULANTE INDIVIDUAL	FORMULA POSTULANTE PLURAL
CAPACIDAD FINANCIERA			
Índice de Liquidez	$LIQ \geq (2,50)$	$LIQ = \frac{AC}{PC}$	$\frac{\sum(AC_i \times \%I)}{\sum(PC_i \times \%I)}$
Nivel de Endeudamiento	$NE \leq (0,70)$	$NE = \frac{PT}{AT}$	$\frac{\sum(PT_i \times \%I)}{\sum(AT_i \times \%I)}$
Razón de Cobertura de Intereses	$RCI \geq (3,00)$	$RCI = \frac{UO}{GI}$	$\frac{\sum(UO_i \times \%I)}{\sum(GI_i \times \%I)}$
CAPACIDAD ORGANIZACIONAL			
Rentabilidad del Patrimonio	$RP \geq (0,10)$	$RP = \frac{UO}{P}$	$\frac{\sum(UO_i \times \%I)}{\sum(P_i \times \%I)}$
Rentabilidad del Activo	$RA \geq (0,10)$	$RA = \frac{UO}{AT}$	$\frac{\sum(UO_i \times \%I)}{\sum(AT_i \times \%I)}$

Donde:

LIQ: Índice de Liquidez

AC:	Activo Corriente
PC	Pasivo Corriente
ACi	Activo Corriente de cada uno de los integrantes del Postulante.

Secretaría de desarrollo social, cultura, deporte y recreación – NIT 899999708-5

PCi	Pasivo Corriente de cada uno de los integrantes del Postulante.
NE: Nivel de Endeudamiento	
PT	Pasivo Total
AT	Activo Total
PTi	Pasivo Total de cada uno de los integrantes del Postulante.
ATi	Activo Total de cada uno de los integrantes del Postulante.
%I	Porcentaje de participación de cada uno de los integrantes del Postulante.
RCI: Razón de cobertura de intereses.	
UO	Utilidad Operacional
GI	Gastos por intereses
UOi	Utilidad Operacional de cada uno de los integrantes del Postulante
Gli	Gastos por intereses de cada uno de los integrantes del Postulante.
RP: Rentabilidad del patrimonio.	
P	Patrimonio
UO	Utilidad Operacional
Pi	Patrimonio de cada uno de los integrantes del Postulante
RA: Rentabilidad del activo.	
UO	Utilidad Operacional
P	Patrimonio
≥ Mayor o igual que ≤ Menor o igual que Nota No. 1: Cuando el indicador de Razón de Cobertura de Intereses resulte indefinido o indeterminado, se considera que el proponente cumple con tal indicador, debido a que no tiene obligaciones financieras (gastos de interés con un valor de \$0). Nota No. 2: Para las entidades que al cierre de su ejercicio económico no registren Pasivos, y que el resultado del indicador índice de Liquidez resulta indeterminado por la operación matemática de dividir entre cero (0), se considera que cumplen con el requisito y se habilitan dentro del proceso de verificación de requisitos habilitantes. NOTA 3: La verificación de los indicadores financieros y de capacidad organizacional se realizará tomando como referencia dos decimales, prescindiendo de cualquier fórmula de redondeo o aproximación. NOTA 4: Si el proponente es una sociedad nueva, para acreditar la capacidad financiera, deberá presentar el balance de apertura, certificado por contador público, acompañado de fotocopia de la tarjeta profesional y certificado de vigencia de inscripción y de antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del presente proceso.	

Secretaría de desarrollo social, cultura, deporte y recreación – NIT 899999708-5

NOTA 5: Los proponentes que sean personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o personas jurídicas sin sucursal en Colombia, deberán aportar los siguientes documentos: • Los Estados Financieros van acompañados de las Notas y Revelaciones a los Estados Financieros, certificados y auditados en la moneda legal del país en el cual fueron emitidos y adicionalmente en pesos colombianos, teniendo en cuenta la tasa representativa del mercado vigente y certificada por la Superintendencia Financiera, cuya fecha de corte será la que corresponda al cierre contable del país de origen. Los estados financieros deben estar suscritos por el Representante Legal, contador y/o auditor del país de origen. • Certificación de los Estados Financieros firmados por el Representante Legal, Contador y cuando la Ley lo exige la del Revisor Fiscal, con inscripción profesional vigente ante la Junta Central de Contadores de Colombia en la que certifique la fecha del cierre en el país de origen y avale dicha información.

8.6. REQUISITOS TÉCNICOS

Se deberá anexar una propuesta técnica con los siguientes documentos:

- Diligenciamiento del **formato 13**.
- **CERTIFICADO PULEP:** Certificado de operadores o productores en El Portal Único de Espectáculos Públicos de las Artes Escénicas: Teniendo en cuenta la ley 1493 por el artículo 2.9.1.2.1. y 2.9.1.2.2. del Decreto 1080 de 2015, decreto único reglamentario del sector cultura y el decreto 537 de 2017 y considerando la actividad cultural tradicional; el proponente debe anexar certificación de ser productor u operador registrado en el PULEP.

REQUISITO ORGANIZACIONAL

El contratista o empresa deberá contar con mínimo un vehículo tipo campero o automóvil o camioneta con una disponibilidad del 100% durante la ejecución del contrato, el cual será verificado por medio de la tarjeta de propiedad, SOAT y revisión tecno mecánica.

8.7. PERSONAL MINIMO SOLICITADO

Se deberán acreditar las condiciones que se especifican a continuación y cuya verificación se realizará por la misma Entidad con soportes documentales de los profesionales y personal propuestos, que deberán anexarse a la Oferta del proponente y presentando lo siguiente:

- Fotocopia de la cédula de ciudadanía
- Fotocopia de matrícula profesional y certificado de vigencia de la misma si aplica
- Carta de intención suscrita por el profesional, donde se comprometan al porcentaje de dedicación según el cargo.
- Hoja de vida y fotocopias de los diplomas o actas
- Relación de experiencia acompañado de las certificaciones de experiencia.

El proponente deberá contar con un **ingeniero de sonido** con experiencia mínimo de 2 contratos relacionados con la realización de eventos que deberá verificarse por medio de

Secretaría de desarrollo social, cultura, deporte y recreación – NIT 899999708-5

certificación además deberá presentar documentos académicos que acrediten la formación, documento de identidad, hoja de vida, antecedentes de procuraduría, contraloría, policía nacional y medidas correctivas.

8.8. VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES.

Se considerarán HÁBILES aquellas propuestas que obtengan la calificación “ADMISIBLE” en todos los requisitos habilitantes establecidos en este pliego de condiciones, así:

REQUISITO CALIFICACIÓN De Orden Legal Admisible / No Admisible Experiencia del Proponente Admisible / No Admisible Capacidad Financiera Admisible / No Admisible El proponente que no cumpla estos requisitos, no continuará en el proceso de selección.

CONFORMACIÓN DEL COMITÉ EVALUADOR

El ordenador del gasto mediante acto administrativo establecerá los integrantes del comité evaluador

8.9. REGLAS DE SUBSANABILIDAD.

De conformidad con lo estipulado en el Artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 y en el Decreto 1082 de 2015, primará lo sustancial sobre lo formal y por lo tanto, no será rechazada una propuesta por la ausencia de requisitos o la falta de documentos que verifiquen las condiciones del proponente o soporten el contenido de la oferta y que no constituyan los factores de escogencia establecidos en el pliego de condiciones. En virtud de esta disposición, la Secretaría de Desarrollo Económico, Ambiental y de Turismo y la Secretaria De Desarrollo Social, Cultura, Deporte Y Recreación Municipal podrán solicitar al proponente, en cualquier momento y hasta antes de la adjudicación, que subsane cualquier requisito que no implique la asignación de puntajes o mejore la propuesta. Para ello podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y las mismas deberán ser resueltas por el proponente dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al recibo de la comunicación respectiva. En ningún caso se podrán subsanar asuntos relacionados con la falta de capacidad para presentar la oferta, ni acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso. En caso de que el proponente no allegue las aclaraciones solicitadas dentro del período establecido, la propuesta será considerada NO ADMISIBLE.

9. PLAZO PARA SUBSANAR

Los documentos y demás aclaraciones que sea necesario solicitar al proponente, serán requeridos por el Municipio de BITUIMA– Secretaría de Gobierno y aquél deberá allegarlos dentro del término perentorio indicado en la presente convocatoria o en el oficio de tal solicitud.

10. FACTORES DE SELECCIÓN

El ofrecimiento más favorable para la entidad será al que se refiere el numeral 2 del Artículo 5 de Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 201 es decir, será identificado con el proponente que cumpla con todos los requisitos habilitantes y que oferte mejor calidad y precio.

Secretaría de desarrollo social, cultura, deporte y recreación – NIT 899999708-5

En este sentido, de conformidad con el artículo **2.2.1.1.2.2.2** del Decreto 1082 de 2015, compilado, el ofrecimiento más favorable para la entidad se determinará en los siguientes términos: Por la ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas determinados en el presente pliego de condiciones.

11. CRITERIOS DE DESEMPATE

En caso de que, una vez aplicadas las fórmulas de evaluación previstas anteriormente, dos o más propuestas presenten empate por ofrecer un precio igual, la entidad adjudicará el proceso de conformidad con lo establecido en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, el Decreto 1860 de 2021 y el Decreto 1082 de 2015, de acuerdo con cada uno de los numerales, de forma sucesiva y excluyente, para seleccionar al proponente favorecido, respetando en todo caso los compromisos internacionales vigentes:

Preferir la oferta de servicios nacionales frente a la oferta de servicios extranjeros. El proponente del ser el caso acreditará el origen de los servicios mediante documentos debidamente apostillados o consularizados que acrediten debidamente el origen de los bienes o servicios en las condiciones señaladas en la Ley. Para el caso de los proponentes plurales, todos los integrantes deberán acreditar el origen nacional en la oferta en las condiciones señaladas en la Ley. Para los efectos se verificará el Certificado de Existencia y Representación Legal del proponente.

Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia. Su acreditación se realizará en los términos del artículo 1 de la Ley 1232 de 2008, o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, es decir, la condición de mujer cabeza de familia y la cesación de esta se adquirirá desde el momento en que ocurra el respectivo evento y se declare ante un notario. Esta declaración debe tener una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha del cierre del proceso de selección.

Igualmente, se preferirá la propuesta de la mujer víctima de violencia intrafamiliar, la cual acreditará esta condición de conformidad con el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, esto es, cuando se profiera una medida de protección expedida por la autoridad competente. En virtud del artículo 16 de la Ley 1257 de 2008 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y a falta de este del juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esta naturaleza.

En el caso de las personas jurídicas se preferirá a aquellas en las que participen mayoritariamente mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, diligenciará el formato No. 4A. CRITERIOS DE DESEMPATE (Opcionales)– Participación mayoritaria de mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar (persona jurídica), del pliego de condiciones, mediante el cual certifica, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar.

Secretaría de desarrollo social, cultura, deporte y recreación – NIT 899999708-5

Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando los documentos de cada una de ellas, de acuerdo con los dos incisos anteriores. Finalmente, en el caso de los proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral. Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, se requiere que el titular de la información, como es el caso de las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, presente Autorización para el tratamiento de datos personales, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

Preferir la propuesta presentada por el proponente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10 %) de su nómina está en condición de discapacidad, de acuerdo con el artículo 24 de la Ley 361 de 1997 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, debidamente certificadas por la oficina de trabajo de la respectiva zona, que hayan sido contratados con por lo menos un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del presente proceso de selección o desde el momento de la constitución de la persona jurídica cuando esta es inferior a un (1) año y que manifieste adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato, para lo cual deberá diligenciar el « formato No. 4B. CRITERIOS DE DESEMPATE (Opcionales)– Vinculación de personas en condición de discapacidad». Para aquellos eventos en los que el diez por ciento (10 %) de la nómina corresponda a un número cuyo primer dígito decimal sea 5, 6, 7, 8 o 9 deberá realizarse la aproximación decimal al número entero siguiente.

Si la oferta es presentada por un consorcio o una unión temporal, el integrante del proponente que acredite que el diez por ciento (10 %) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el consorcio o en la unión temporal y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia general habilitante.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata este numeral se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación sea inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley. Para ello la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, diligenciará el « formato No. 4C. CRITERIOS DE DESEMPATE (Opcionales)– Vinculación de personas mayores y no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o sobrevivencia – (Empleador – proponente)», mediante la cual certificará bajo la gravedad de juramento las personas vinculadas en su nómina y el número de trabajadores que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas

Secretaría de desarrollo social, cultura, deporte y recreación – NIT 899999708-5

mayores que se encuentren en las condiciones descritas y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata el inciso anterior se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de constitución de la persona jurídica en caso de que la constitución sea inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

En el caso de los proponentes plurales, su representante legal diligenciará el «formato No. 4C. CRITERIOS DE DESEMPATE (Opcionales)– Vinculación de personas mayores y no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o sobrevivencia – (Empleador – proponente)», mediante el cual certifique el número de trabajadores vinculados que siendo personas mayores no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión establecido en la ley, de todos los integrantes del consorcio o de la unión temporal. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes. En cualquiera de los dos supuestos anteriores, para el otorgamiento del criterio de desempate, cada uno de los trabajadores que cumpla las condiciones previstas por la ley diligenciará el «formato No. 4C. CRITERIOS DE DESEMPATE (Opcionales)– Vinculación de personas mayores y no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o sobrevivencia – (Empleador – proponente) mediante el cual certifica bajo la gravedad de juramento que no es beneficiario de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia y cumple la edad de pensión, además, se deberá allegar el documento de identificación del trabajador que lo firma.

La mayor proporción se definirá en relación con el número total de trabajadores vinculados en la planta de personal, por lo que se preferirá al oferente que acredite un porcentaje mayor. En el caso de proponentes plurales, la mayor proporción se definirá con la sumatoria de trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de sus integrantes.

Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la Ley 2069 de 2020, que por lo menos el diez por ciento (10 %) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana, para lo cual, la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, diligenciará el «formato No. 4D. CRITERIOS DE DESEMPATE (Opcionales)– Vinculación de población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas» mediante el cual certifica las personas vinculadas a su nómina y el número de identificación y el nombre de las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la persona jurídica.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata el inciso anterior se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando

Secretaría de desarrollo social, cultura, deporte y recreación – NIT 899999708-5

su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

Además, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

En el caso de los proponentes plurales, su representante legal diligenciará el «formato No 4D. CRITERIOS DE DESEMPATE (Opcionales)– Vinculación de población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitanas», mediante el cual certifica que por lo menos el diez por ciento (10 %) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del proponente plural. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes. En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas que pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, aportará Autorización para el tratamiento de datos personales como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

Preferir la propuesta de personas naturales en proceso de reintegración o reincorporación para lo cual presentará copia de alguno de los siguientes documentos: i) la certificación en las desmovilizaciones colectivas que expida la Oficina de Alto Comisionado para la Paz, ii) el certificado que emita el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas de forma individual iii) el certificado que emita la Agencia para la Reincorporación y la Normalización que acredite que la persona se encuentra en proceso de reincorporación o reintegración o iv) cualquier otro certificado que para el efecto determine la Ley. Además, se entregará copia del documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación.

En el caso de las personas jurídicas, el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, diligenciarán el «formato No. 4E. CRITERIOS DE DESEMPATE (Opcionales)– Participación mayoritaria de personas en proceso de reincorporación y/o reintegración (personas jurídicas)», por medio del cual certificarán bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Además, deberá aportar alguno de los certificados del inciso anterior, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas que está en proceso de reincorporación o reintegración y los documentos de identificación de cada una de las personas en proceso de reincorporación. Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la

Secretaría de desarrollo social, cultura, deporte y recreación – NIT 899999708-5

oferta cuando todos los integrantes sean personas en proceso de reincorporación, para lo cual se entregará alguno de los certificados del inciso primero; o personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes esté constituida por personas en proceso de reincorporación, para lo cual el representante legal, o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, diligenciarán, bajo la gravedad del juramento, el « formato No. 4F. CRITERIOS DE DESEMPATE (Opcionales)- - Participación mayoritaria de personas en proceso de reincorporación (personas jurídica integrante del proponente plural)», junto con los documentos de identificación de cada una de las personas en proceso de reincorporación.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, se requiere que el titular de la información, como son las personas en proceso de reincorporación o reintegración, aportará Autorización para el tratamiento de datos personales» como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que se cumplan las condiciones de los siguientes literales:

(a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual se acreditarán estas condiciones de acuerdo con lo previsto en el inciso 1 del numeral 2 y/o el inciso 1 del numeral 6; o por una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, diligenciará el «Formato 4 G – Participación mayoritaria de mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración (personas jurídicas)», mediante el cual certifica, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación y/o reintegración. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las personas que participe en la sociedad que sean mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación y/o reintegración, aportando los documentos de cada uno de ellos, de acuerdo con lo previsto en este literal. Este integrante debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el proponente plural.

(b) el integrante del proponente plural debe aportar mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia general acreditada en la oferta.

(c) en relación con el integrante del literal a) ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas socios o representantes legales podrán ser empleados, socios o accionistas de otro de los integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante de que trata el literal a) lo manifestará diligenciando el «Formato 4 G Participación mayoritaria de mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación y/o reintegración». Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información, como es el caso de las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración, diligencie el «Formato 13- Autorización para el tratamiento de datos personales» como requisito para el

Secretaría de desarrollo social, cultura, deporte y recreación – NIT 899999708-5

otorgamiento del criterio de desempate.

Preferir la oferta presentada por una Mipyme, para lo cual se verificará en los términos del párrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015. En este sentido, la acreditación del tamaño empresarial se efectuará diligenciando el «formato No. 4H. CRITERIOS DE DESEMPATE (Opcionales)- Acreditación Mipyme», mediante el cual se certifique, bajo la gravedad de juramento, que la Mipyme tiene el tamaño empresarial establecido de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

Asimismo, se preferirá la oferta presentada por una cooperativa o asociaciones mutuales para lo cual se aportará el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio o la autoridad respectiva. En el caso específico en que el empate se presente entre cooperativas o asociaciones mutuales que tengan el tamaño empresarial de grandes empresas junto con micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de las cooperativas o asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, que sean micro, pequeñas o medianas.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral. En el evento en que se presente empate entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutua que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, que sean micro, pequeñas o medianas.

Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido en su totalidad por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

La condición de micro o pequeña empresa se verificará en los términos del párrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015, esto es, la acreditación del tamaño empresarial se efectuará diligenciando el «formato No. 4H. CRITERIOS DE DESEMPATE (Opcionales)- Acreditación Mipyme», mediante el cual bajo la gravedad de juramento certifica la condición de micro o pequeña empresa de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

La condición de cooperativa o asociación mutua se acreditará con el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio o la autoridad respectiva. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutua que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015 o la norma que lo

Secretaría de desarrollo social, cultura, deporte y recreación – NIT 899999708-5

modifique, aclare, adicione o sustituya, que sean micro, pequeñas o medianas.

Preferir al oferente persona natural o jurídica que acredite, de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior, que por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) del total de sus pagos fueron realizados a Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, efectuados durante el año anterior, para lo cual el proponente persona natural y contador público, o el representante legal de la persona jurídica y contador público, según corresponda, diligenciará el « formato No. 4I. CRITERIOS DE DESEMPATE (Opcionales)-Pagos realizados a MiPymes, cooperativas o asociaciones mutuales».

Igualmente, cuando la oferta es presentada por un proponente plural se preferirá a este siempre que:

- (a) esté conformado por al menos una Mipyme, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %), para lo cual se presentará el documento de conformación del proponente plural y, además, ese integrante acredite la condición de Mipyme, cooperativa o asociación mutual en los términos del numeral 8;
- (b) la Mipyme, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia general acreditada en la oferta; y
- (c) ni la Mipyme, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante respectivo lo manifestará diligenciando el « formato No. 4I. CRITERIOS DE DESEMPATE (Opcionales)- Acreditación Mipyme ».

En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales, que cumplan con los requisitos de los incisos anteriores, cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MiPymes, para lo cual se presentará el certificado de existencia y representación legal en el que conste el cumplimiento de los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018, o la norma que la modifique o la sustituya. Asimismo, acreditará la condición de MiPymes en los términos del numeral 8.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.

13. Si después de aplicar los criterios anteriormente mencionados persiste el empate:

- (a) La Entidad Estatal ordenará a los proponentes empatados en orden alfabético según el nombre de la persona natural, la persona jurídica o el proponente plural. Una vez ordenados, le asignará un número entero a cada uno de estos de forma ascendente, de tal manera que al

Secretaría de desarrollo social, cultura, deporte y recreación – NIT 899999708-5

primero de la lista le corresponda el número 1.

(b) Seguidamente, la Entidad Estatal debe tomar la parte entera (números a la izquierda de la coma decimal) de la TRM que rigió el día del cierre del proceso. La Entidad Estatal debe dividir esta parte entera entre el número total de proponentes en empate, para posteriormente tomar su residuo y utilizarlo en la selección final.

(c) Realizados estos cálculos, la Entidad Estatal seleccionará a aquel proponente que presente coincidencia entre el número asignado y el residuo encontrado. En caso de que el residuo sea cero (0), se escogerá al proponente con el mayor número asignado.

Nota 1. Si el empate entre las propuestas se presenta con un proponente extranjero, cuyo país de origen tenga Acuerdo Comercial con Colombia o trato nacional por reciprocidad, no se aplicarán los criterios de desempate de los numerales 8, 9, 10 y 11.

Nota 2. Conforme con el artículo [18](#) de la Ley 1712 de 2014 y los artículos [5](#) y [6](#) de la Ley 1581 de 2012, el municipio de BITUIMA garantiza el derecho a la reserva legal de toda aquella información que acredita el cumplimiento de los factores de desempate de: i) las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, ii) las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración y iii) la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana.

Nota 3. Así mismo, en la plataforma del SECOP I no se publicará para conocimiento de terceros la información relacionada con los factores de desempate de personas en procesos de reincorporación o reintegración o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar o la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, puesto que su público conocimiento puede afectar el derecho a la intimidad de los oferentes o de sus trabajadores o socios o accionistas.

LA OMISIÓN DE LA INFORMACIÓN REQUERIDA PARA APLICAR LOS CRITERIOS DE DESEMPATE, NO SERÁ SUBSANABLE POR SER CRITERIO DE DESEMPATE, EN TODO CASO, LA NO PRESENTACIÓN GENERARÁ LA INAPLICACIÓN DEL CRITERIO CORRESPONDIENTE

1. RECHAZO DE PROPUESTAS

Son causales de rechazo de la propuesta las siguientes:

1. Precio artificialmente bajo, de conformidad con la información suministrada por los oferentes el municipio estime que el valor de una oferta resulta artificialmente bajo, requerirá al oferente para que explique las razones que soportan el valor por el ofertado. Oída las explicaciones el comité asesor recomendará el rechazo o la continuidad de la oferta en el proceso, explicando sus razones.
2. La presentación de varias propuestas por el mismo oferente dentro del mismo proceso, por sí o por interpuesta persona (en Consorcio, en Unión Temporal o individualmente).
3. Cuando el proponente o alguno de los miembros del Consorcio o de la Unión Temporal se encuentre incurso en algunas de las prohibiciones, inhabilidades o incompatibilidades de

Secretaría de desarrollo social, cultura, deporte y recreación – NIT 899999708-5

- conformidad con lo dispuesto en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993 y demás disposiciones constitucionales y legales vigentes aplicables.
4. Cuando la oferta se presente en forma extemporánea o en un lugar distinto al señalado en el Pliego de Condiciones. El hecho de que un proponente se encuentre dentro de las instalaciones de la alcaldía no lo habilita para que se le reciba la propuesta después de la hora citada. El proponente deberá presentarse a la secretaría de alcaldía municipal previendo la demora que se pueda presentar. En ningún caso el MUNICIPIO se hará responsable del retraso en la entrada de algún proponente, por lo que es de única y exclusiva responsabilidad de este, disponer del tiempo necesario para la asistencia oportuna a la diligencia del cierre del presente proceso.
 5. Cuando el MUNICIPIO descubra o compruebe falta de veracidad en la documentación presentada para esta convocatoria pública.
 6. Cuando en la propuesta se encuentre información o documentos que contengan datos tergiversados, alterados o tendientes a inducir a error al MUNICIPIO.
 7. Cuando se compruebe que un proponente ha interferido, influenciado, u obtenida correspondencia interna, proyectos de concepto de evaluación o de respuesta a observaciones, no enviados oficialmente a los proponentes.
 8. Cuando el objeto principal de la persona jurídica no guarde relación directa con el objeto contractual.
 9. Cuando no presente la póliza de garantía que ampare la seriedad de la propuesta.
 10. Cuando la oferta sea enviada por correo, correo electrónico, cintas magnéticas o fax.
 11. Cuando se compruebe confabulación entre los proponentes que altere la aplicación del principio de selección objetiva.
 12. Cuando la propuesta no se presente con una vigencia o validez de noventa (90) días calendario a partir de la fecha de cierre de esta convocatoria, conforme se establece en el pliego de condiciones.
 13. Cuando se presente la propuesta en forma subsidiaria al cumplimiento de cualquier condición o modalidad.
 14. Cuando el proponente o alguno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal se encuentre incurso en alguna de las causales de disolución y/o liquidación de sociedades.
 15. Cuando se supere el presupuesto oficial estimado.
 16. Cuando el proponente no oferte el ítem en su totalidad, incluidas todas las unidades ejecutoras.
 17. Cuando el proponente o alguno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal se encuentre reportado en el Boletín de responsables fiscales que expide la Contraloría General de la República.
 18. Cuando el proponente habiendo sido requerido por El MUNICIPIO para aportar documentos o información conforme a lo establecido en el Pliego de Condiciones, no los allegue conforme a sus exigencias y/o dentro del término fijado para el efecto, en la respectiva comunicación o en el Pliego de Condiciones.
 19. La no presentación de la valoración de la Oferta Económica.
 20. Cuando no se acredite la experiencia exigida en el Pliego de Condiciones.
 21. Cuando los ítems ofertados no correspondan exactamente a la descripción técnica exigida en el Pliego de Condiciones.

11.DECLARATORIA DE DESIERTO DEL PROCESO

Secretaría de desarrollo social, cultura, deporte y recreación – NIT 899999708-5

La declaratoria de desierto del proceso de selección únicamente procederá por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva y se declarará en acto administrativo en el que se señalarán en forma expresa y detallada las razones que han conducido a esa decisión. LA ENTIDAD declarará desierto el proceso de selección entre otros en los siguientes casos:

1. Cuando se hubiere omitido dentro del proceso de selección alguno de los requisitos exigidos por la ley.
2. Cuando ninguna de las propuestas se ajuste al documento regla.
3. Cuando no se presente oferta alguna
4. Cuando se hubiere violado la reserva de estas de manera ostensible y antes del cierre del proceso de selección.

12. CRITERIOS DE EVALUACIÓN, ASIGNACIÓN DE PUNTAJE Y CRITERIOS DE DESEMPATE.

Se evaluarán solamente las ofertas que hayan cumplido con los requisitos habilitantes de manera completa e integral. La evaluación se hará teniendo en cuenta lo preceptuado en el reglamento, el artículo 5º de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 88 de la Ley 1474 de 2011 o en las normas que los sustituyan o modifiquen. En ese sentido, la Alcaldía Municipal de Bituima Cundinamarca buscará determinar cuál es la oferta más ventajosa ponderando los elementos de calidad y precio que contenga cada una de las propuestas, del siguiente modo:

FACTORES DE CALIFICACIÓN	PUNTAJE
VALOR DE LA PROPUESTA ECONÓMICA	500
APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	100
APOYO A LA GENERACIÓN DE EMPLEO LOCAL.	200
TOTAL PUNTUACIÓN	800

FACTORES DE CALIFICACIÓN ADICIONALES	PUNTAJE
VINCULACIÓN DE TRABAJADORES EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD Y DE LAS EMPRESAS DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD	20
INCENTIVO A EMPRENDIMIENTOS O EMPRESAS DE MUJERES	2,5
INCENTIVO A MIPYME	2,5
TOTAL PUNTUACIÓN ADICIONAL	25

PUNTAJE TOTAL: 825 PUNTOS

DOCUMENTOS DE CONTENIDO ECONÓMICO OBJETO DE EVALUACIÓN

Formulario N° 1 "Oferta económica".

El Formulario N° 1 "deberá ser diligenciado por cada uno de los proponentes, la omisión del Formulario N° 1, será causal de rechazo de la oferta y generará que la propuesta se evalúe como NO CUMPLE ECONÓMICAMENTE. La omisión de uno o más precios a cotizar, dará lugar al RECHAZO DE LA PROPUESTA. El proponente deberá contemplar e incluir en sus costos de materiales, equipos y personal, necesarios para el desarrollo del objeto del contrato. Igualmente, deberá contemplar todos los costos indirectos que inciden en la ejecución del contrato.

Las sumas cotizadas por el proponente, no estarán sujetas a ajustes; igualmente se entenderá que dichas sumas contemplan la totalidad de los costos en que incurrirá el contratista para la ejecución y cumplimiento del contrato, razón por la cual El Municipio no reconocerá costo adicional alguno por este concepto.

1.1. CALIFICACIÓN VALOR DE LA PROPUESTA – FACTOR ECONÓMICO (500 PUNTOS).

La Alcaldía de Bituima - Cundinamarca, a partir del valor de las Ofertas debe asignar máximo quinientos (500) puntos acumulables de acuerdo con el método escogido en forma aleatoria para la ponderación de la oferta económica.

METODO
Media Aritmética
Media Aritmética Alta
Media Geométrica con Presupuesto Oficial
Menor Valor

Para la determinación del método se tomarán los primeros dos dígitos decimales de la Tasa Representativa del Mercado (TRM) que rija el día hábil anterior a la fecha prevista para la publicación del informe de evaluación. El método debe ser escogido de acuerdo a los rangos establecidos en la tabla que se presenta a continuación.

Tabla - Asignación de método de evaluación según TRM

RANGO INCLUSIVE	NUMERO	METODO
-----------------	--------	--------

Secretaría de desarrollo social, cultura, deporte y recreación – NIT 899999708-5

De 00 a 24	1	Media Aritmética
De 25 a 49	2	Media Aritmética Alta
De 50 a 74	3	Media Aritmética con Presupuesto Oficial
De 75 a 99	4	Menor Valor

(i) Media aritmética

Consiste en la determinación del promedio aritmético de las Ofertas válidas y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicho promedio aritmético, como resultado de aplicar las siguientes fórmulas:

$$\bar{X} = \sum_{i=1}^n \frac{x_i}{n}$$

$\bar{X}$ = Media aritmética.

x_i = Valor de la oferta i sin decimales

n = Número total de las Ofertas válidas presentadas

Obtenida la media aritmética se procederá a ponderar las Ofertas de acuerdo con la siguiente fórmula.

$$\text{Puntaje } i = \begin{cases} 500 & \text{para valores menores o iguales a } \bar{X} \\ 500 & \text{para valores mayores a } \bar{X} \end{cases}$$

Donde,

$\bar{X}$ = Media aritmética.

V_i = Valor total de cada una de las Ofertas i, sin decimales

i = Número de oferta.

En el caso de ofertas económicas con valores mayores a la media aritmética se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

Secretaría de desarrollo social, cultura, deporte y recreación – NIT 899999708-5

(ii) Media aritmética alta.

Consiste en la determinación de la media aritmética entre el valor total sin decimales de la Oferta válida más alta y el promedio aritmético de las Ofertas válidas y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha media aritmética, como resultado de aplicar las siguientes fórmulas:

$$X_A = \frac{V_{max} + \bar{X}}{2}$$

Donde,

X_A = Media aritmética alta

V_{max} = Valor total sin decimales de la oferta más alta

$\bar{X}$ = Promedio aritmético de las ofertas válidas

Obtenida la media aritmética alta se procederá a ponderar las Ofertas de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje } i = \begin{cases} 500 & \times \left(1 - \left(\frac{X_A - V_i}{X_A}\right)\right) \text{ para valores menores o iguales a } X_A \\ 500 & \times \left(1 - 2 \left(\frac{X_A - V_i}{X_A}\right)\right) \text{ para valores mayores a } X_A \end{cases}$$

En el caso de Ofertas económicas con valores mayores a la media aritmética alta se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética alta y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

(iii) Media geométrica con presupuesto oficial.

Consiste en establecer la media geométrica de las Ofertas válidas y el presupuesto oficial un número determinado de veces y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha media geométrica, como resultado de aplicar las fórmulas que se indican en seguida.

Para el cálculo de la media geométrica con presupuesto oficial se tendrá en cuenta el número de Ofertas válidas y se incluirá el presupuesto oficial del Proceso de Contratación en el cálculo tantas veces como se indica en el siguiente cuadro:

Tabla - Asignación de número de veces del presupuesto oficial

NUMERO DE OFERTAS (n)	NUMERO DE VECES QUE SE INCLUYE EL PRESUPUESTO OFICIAL (nv)
-----------------------	--

Secretaría de desarrollo social, cultura, deporte y recreación – NIT 899999708-5

1 – 3	1
4 – 6	2
7 – 9	3
10 – 12	4
13 – 15	5

Y así sucesivamente, por cada tres Ofertas válidas se incluirá una vez el presupuesto oficial del presente Proceso de Contratación.

Posteriormente, se determinará la media geométrica con la inclusión del presupuesto oficial de acuerdo a lo establecido en el cuadro anterior, mediante la siguiente fórmula:

$$G_{PO} = \sqrt[nv+n]{PO \times PO \times \dots \times PO_{nv} \times P_1 \times P_2 \times \dots \times P_n}$$

Donde,

G_{PO} = Media geométrica con presupuesto oficial.

nv = Número de veces que se incluye el presupuesto oficial (PO).

n = Número de Ofertas válidas.

PO = Presupuesto oficial del Proceso de Contratación.

P_i = Valor de la oferta económica sin decimales del Proponente i .

Establecida la media geométrica se procederá a determinar el puntaje para cada Proponente mediante el siguiente procedimiento:

$$\text{Puntaje } i = \begin{cases} 500 & \times \left(1 - \left(\frac{G_{PO} - V_i}{G_{PO}}\right)\right) \text{ para valores menores o iguales a } G_{PO} \\ 500 & \times \left(1 - 2 \left(\frac{|G_{PO} - V_i|}{G_{PO}}\right)\right) \text{ para valores mayores a } G_{PO} \end{cases}$$

Donde,

G_{PO} = Media geométrica con presupuesto oficial.

V_i = Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas i

i = Número de oferta.

En el caso de Ofertas económicas con valores mayores a la media geométrica con presupuesto oficial se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media geométrica con presupuesto oficial y el valor de la oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

(iv) Menor valor.

Consiste en establecer la Oferta de menor valor y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha Oferta de menor valor, como resultado de aplicar las fórmulas que se indican en seguida. Para la aplicación de este método el Municipio de

Secretaría de desarrollo social, cultura, deporte y recreación – NIT 899999708-5

BITUIMA procederá a determinar el menor valor de las Ofertas válidas y se procederá a la ponderación, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje } i = \left\{ \frac{[In \quad 500 \quad V_{MIN})}{V_i} \right\}$$

Donde,

V_{MIN} = Menor valor de las Ofertas válidas.

V_i = Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas i

i = Número de oferta.

En este caso se tomará el valor absoluto de la diferencia entre el menor valor y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

Para todos los métodos descritos se tendrá en cuenta hasta el séptimo (7°) decimal del valor obtenido como puntaje.

1.2. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (100 PUNTOS)

Para la asignación de este puntaje se tendrá en cuenta solamente las propuestas que hayan resultadas hábiles en todos los criterios de evaluación Jurídica, Técnica y Financiera y se calificará, en los términos de la Ley 816 del 7 de Julio de 2003 "Por medio de la cual se apoya a la Industria Nacional a través de la contratación pública". Para lo cual, en aplicación de lo establecido en el artículo 2° de dicha ley, el Municipio asignará el siguiente puntaje, teniendo en cuenta el documento aportado referente al apoyo a la Industria Nacional

Apoyo a la Industria Nacional	Puntaje
Cuando el proponente oferte bienes y/o servicios con el 100% de personal nacional	100 Puntos
Cuando el proponente oferte bienes y/o servicios con personal nacional y extranjero	50 puntos
Cuando el proponente oferte bienes y/o servicios con el 100% del personal extranjero	33 puntos

1.3. APOYO A LA GENERACIÓN DE EMPLEO LOCAL (200 PUNTOS)

El proponente que acredite contar con el siguiente personal se le serán asignados 200 puntos:

Secretaría de desarrollo social, cultura, deporte y recreación – NIT 899999708-5

CRITERIO	PUNTAJE
El proponente que acredite contar con dos (2) mujeres cabeza de hogar residentes del municipio de BITUIMA CUNDINAMARCA para el apoyo logístico se le serán otorgados 50 puntos por cada persona, para un total de 100 puntos, para ello deberá presentar certificado de manipulación de alimentos, documento de identidad, antecedentes de procuraduría, contraloría, policía nacional y medidas correctivas, certificación de la Junta de Acción Comunal y certificación de la alcaldía de BITUIMA CUNDINAMARCA que acredite su calidad de madre cabeza de hogar.	100 puntos
El proponente que acredite contar con locutor, presentador y animador con experiencia mínimo dos (02) contratos relacionados con el cargo de locutor y/o presentador y/o animador se le serán otorgados 100 puntos.	100 puntos

1.4. INCENTIVO EMPLEADORES DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y DE LOS EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD. (20 PUNTOS)

Por el cual se modifican los artículos 2.2.1.2.4.2.6., 2.2.1.2.4.2.7. y 2.2.1.2.4.2.8. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación”

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.7.4. PUNTAJE ADICIONAL EN FAVOR DE LOS EMPLEADORES DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y DE LOS EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD. Con el fin de promover la inclusión laboral de personas con discapacidad, sin que se ponga en riesgo del cumplimiento adecuado del objeto contractual, en los procedimientos de licitación Pública y concurso de méritos, las Entidades Estatales otorgaran un puntaje adicional máxima del dos por ciento (2%) del valor total de las puntos establecidos en las Pliegos de Condiciones o documentos equivalentes, siempre y cuando se configure alguna de las siguientes situaciones:

- 1) Que el proponente acredite alguna de las condiciones previstas en el artículo 2.2.1.2.4.2.6. del presente Decreto.
- 2) Que el proponente acredite dentro de su planta de personal la vinculación de personas con discapacidad, con sujeción a todas las exigencias y garantías legalmente establecidas, mediante contrato laboral con dedicación exclusiva, de acuerdo con la siguiente tabla:

Secretaría de desarrollo social, cultura, deporte y recreación – NIT 899999708-5

Número total de trabajadores de la planta de personal del proponente	Número mínimo de trabajadores con discapacidad requerido
Entre 1 y 30	2
Entre 31 y 100	3
Entre 101 y 150	4
Entre 151 y 200	5
Entre 201 y 300	7
Entre 301 y 400	10
Entre 401 y 500	12
Entre 501 y 600	14
Entre 601 y 700	16
Más de 700	En adelante, por cada 100 trabajadores deberá contarse dos (2) con discapacidad adicionales

Para la asignación del puntaje, el proponente deberá acreditar el número de personas con discapacidad indicado en la tabla anterior, el cual ya incluye el mínimo exigido por la Ley 2466 de 2025, conforme al tamaño de su planta de personal. La tabla en mención también incluye a las personas con discapacidad adicionales que deberá acreditar tener contratadas, el proponente que desee obtener el puntaje mencionado en este artículo.

El proponente podrá acreditar alguna de las situaciones mencionadas, y en todo caso el puntaje adicional total y único a otorgar por este criterio será del dos por ciento (2%), sin que sean acumulables a efecto de la evaluación de la oferta.

La verificación de estas condiciones se realizará por parte de las Entidades Estatales con base en los siguientes documentos que el proponente deberá aportar junta con su oferta, de manera física o digital:

- Certificación expedida con una antelación no mayor a treinta (30) días calendario respecto a la fecha de presentación de la oferta, suscrita por el representante legal del proponente y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, en la que conste el número de personas con discapacidad que conforman su planta de personal. La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas con discapacidad. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, sin que se puedan relacionar contratos de prestación de servicios, así como el certificado de aportes a seguridad social de los últimos tres (3) meses en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador, y el certificado de discapacidad expedido conforme a la normativa vigente del Ministerio de Salud y Protección Social.

- También, esta verificación se hará con el certificado que para el efecto expide el Ministerio de Trabajo y la entidad estatal contratante verificará la vigencia de dicha certificación, de

Secretaría de desarrollo social, cultura, deporte y recreación – NIT 899999708-5

conformidad con la normativa aplicable.

Cuando se trate de un proponente plural (consorcio o unión temporal), se tomará en cuenta únicamente la planta de personal del integrante con mayor participación porcentual

La aplicación de este puntaje adicional se hará sin perjuicio de los compromisos y limitaciones derivadas de los Acuerdos Comerciales internacionales vigentes para Colombia.

PARÁGRAFO 1. La aplicación de los puntales establecidos en el presente artículo no excluye la incorporación de criterios sociales adicionales en beneficio de las personas con discapacidad en la modalidad de licitación Pública y selección abreviada de menor cuantía, de conformidad con lo reglamentado en el parágrafo del artículo 2.2.1.1.2.2.2. del presente Decreto.

PARÁGRAFO 2. El puntaje adicional previsto en este artículo no excluye la aplicación de incentivos contractuales ni de criterios diferenciales en favor de las MiPymes y lo los emprendimientos y empresas de mujeres.

PARÁGRAFO 3. Las Entidades Estatales, a través del supervisor o interventor del contrato, deberán verificar durante la ejecución contractual que las condiciones de inclusión laborales con base en las cuales se otorgó el puntaje adicional se mantengan. Para estos efectos, el contratista deberá presentar, con cada solicitud de pago, la documentación con la que acredite la permanencia de las condiciones mediante las cuales se obtuvo el incentivo o, en caso contrario, informar y sustentar las razones de fuerza mayor o caso fortuito que hayan impedido su cumplimiento. La inobservancia de estas medidas y el incumplimiento injustificado en la reducción del número de trabajadores con discapacidad de la planta de personal acreditado para obtener el puntaje adicional podrá constituir causal de incumplimiento contractual y se tramitará conforme a la normatividad vigente.

PARÁGRAFO 4. Las medidas contempladas en este artículo deberán observar las garantías constitucionales que reconocen la protección del derecho a la estabilidad laboral reforzada de las personas naturales con discapacidad, así como la igualdad y dignidad en las condiciones laborales.

1.5. INCENTIVO A EMPRENDIMIENTOS O EMPRESAS DE MUJERES (2,5 PUNTOS)

Con el fin de incentivar a los emprendimientos o empresas de mujeres, en virtud de lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.2.4.2.15 del Decreto 1082 de 2015, los proponentes deberán acreditar el cumplimiento de alguno de las siguientes condiciones mediante certificación expedida bajo la gravedad de juramento con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anteriores a la prevista para el cierre del procedimiento de selección:

1. Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de

Secretaría de desarrollo social, cultura, deporte y recreación – NIT 899999708-5

Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación.

2. Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel.

3. Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil. 4. Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal.

Tratándose de proponentes plurales, el puntaje adicional solo se aplicará si por lo menos uno de los integrantes acredita que es emprendimiento y empresa de mujeres bajo los criterios dispuestos en el artículo precedente y que tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal

1.6. INCENTIVO A MIPYME (2,5 PUNTOS)

Con el fin de incentivar la participación de Mipymes, en virtud de lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015, los proponentes deberán acreditarlo de siguiente manera:

La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.

2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

PARÁGRAFO 1. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

PARÁGRAFO 2. Para efectos de acreditación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

Secretaría de desarrollo social, cultura, deporte y recreación – NIT 899999708-5

PARÁGRAFO 3. Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

CAPÍTULO VI

ADJUDICACIÓN Y CELEBRACIÓN DEL CONTRATO

1. AUDIENCIA DE ADJUDICACIÓN (Ley 1150 de 2007, art. 9; Artículo 2.2.1.2.1.1.2. DEL DECRETO 1082 DE 2015)

La adjudicación se efectuará en audiencia pública, mediante resolución motivada, que se entenderá notificada al proponente favorecido en dicha audiencia.

La audiencia se realizará conforme a las siguientes reglas:

1. En la audiencia los oferentes pueden pronunciarse sobre las respuestas dadas por la entidad estatal a las observaciones presentadas respecto del informe de evaluación, lo cual no implica una nueva oportunidad para mejorar o modificar la oferta. Si hay pronunciamientos que a juicio de la entidad estatal requiere análisis adicional y su solución puede incidir en el sentido de la decisión a adoptar, la audiencia puede suspenderse por el término necesario para la verificación de los asuntos debatidos y la comprobación de lo alegado.
2. La entidad estatal debe conceder el uso de la palabra por una única vez al oferente que así lo solicite, para que responda a las observaciones que sobre la evaluación de su oferta hayan hecho los intervinientes.
3. Toda intervención debe ser hecha por la persona o las personas previamente designadas por el oferente, y estar limitada a la duración máxima que la entidad estatal haya señalado con anterioridad.
4. La entidad estatal puede prescindir de la lectura del borrador del acto administrativo de adjudicación siempre que lo haya publicado en el Secop con antelación.
5. Terminadas las intervenciones de los asistentes a la audiencia, se procederá a adoptar la decisión que corresponda.

El acto de adjudicación se publicará en el SECOP con el fin de enterar a todos los oferentes que participaron en el proceso de selección.

De conformidad con lo dispuesto en el Parágrafo 1o. del artículo 77 de la Ley 80 de 1993 en concordancia con el artículo 9 de la Ley 1150 de 2007, el acto de adjudicación es irrevocable, obliga a la entidad y al adjudicatario y no tendrá recursos por la vía gubernativa. Su impugnación procede mediante el ejercicio de las acciones judiciales que correspondan.

No obstante, lo anterior, si dentro del plazo comprendido entre la adjudicación del contrato y la suscripción del mismo, sobreviene una inhabilidad o incompatibilidad o si se demuestra que el acto se obtuvo por medios ilegales, este podrá ser revocado, caso en el cual, la entidad podrá aplicar lo previsto en el inciso final del numeral 12 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993.

2. SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

El Proponente seleccionado deberá suscribir el Contrato dentro del plazo establecido en los datos del proceso. Salvo fuerza mayor o caso fortuito debidamente acreditados, si el PROPONENTE seleccionado no suscribiere el Contrato dentro del término señalado, por causas a él imputables, o no entregare los documentos necesarios para iniciar la ejecución del Contrato en los términos previstos en los datos del proceso el Municipio procederá a hacer efectivo el valor de la garantía de seriedad de la propuesta, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados que el Municipio estime no cubiertos por la mencionada garantía. En este caso, el Municipio podrá asignar el Contrato al Proponente calificado en segundo lugar, quien deberá suscribir el Contrato dentro de los diez (10) días hábiles siguientes. De no hacerlo, el Municipio hará efectivo el valor de la garantía de seriedad de la propuesta. Igual procedimiento se podrá surtir si el nuevo Proponente seleccionado no suscribiere el Contrato.

3. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

El contrato se perfecciona con la suscripción por las partes. Para su ejecución se requiere, por el registro presupuestal, aprobación de la garantía única de cumplimiento y la acreditación de que el contratista se encuentra al día en el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los parafiscales cuando corresponda.

4. LEGALIZACIÓN

Para su legalización se requiere del pago de las estampillas, impuestos, tasas y contribuciones ordenadas por las normas nacionales y locales pertinentes y aplicables, requisitos que se entenderán cumplidos con la entrega de las constancias de pagos respectivos.

El contratista deberá informarse de los costos de publicación, impuestos, tasas, costos de pólizas y demás en que debe incurrir en caso de que sea adjudicatario del contrato.

5. DECLARATORIA DE DESIERTA DE LA SELECCIÓN ABREVIADA

El Municipio de BITUIMA podrá declarar desierta la SELECCION ABREVIADA DE MENOR CUANTIA cuando de conformidad con los requisitos y factores establecidos en los Pliegos de Condiciones, ninguna propuesta sea admisible. La declaratoria de desierta de la SELECCION ABREVIADA DE MENOR CUANTIA se comunicará a través de la página del SECOP y se notificará a los Proponentes, indicando en forma expresa y detallada la razón es que motiva dicha decisión, y advirtiéndole que contra ella procede el recurso de reposición en los términos establecidos en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo contencioso Administrativo.

6. COMPETENCIA PARA LA ADJUDICACIÓN

Corresponde adjudicar la presente SELECCION ABREVIADA DE MENOR CUANTIA al Alcalde Municipal BITUIMA, de conformidad con las normas vigentes.

Secretaría de desarrollo social, cultura, deporte y recreación – NIT 899999708-5

13. SUPERVISIÓN

Siguiendo lo preceptuado por la ley 80 de 1993, la supervisión del contrato estará a cargo de la SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL, CULTURA, DEPORTE Y RECREACIÓN Y DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO ECONÓMICO, AMBIENTAL Y DE TURISMO.

14. ANALISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

(Numeral 6 del Artículo 2.2.1.1.2.1.1 Decreto 1082 de 2015)

De conformidad con lo establecido en el Artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, durante la etapa de publicación de los estudios previos y proyecto de pliego de condiciones, los interesados deberán pronunciarse sobre la estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles, realizada por la Secretaría de Planeación Municipal, con el fin de ser revisados y establecer su distribución definitiva en la audiencia pública que para tal efecto se llevará a cabo en la fecha y hora señaladas en el presente pliego de condiciones. De dicha audiencia se levantará un acta donde se deje constancia de las propuestas de riesgo previsible hechas por los interesados, e igualmente, de las consideraciones que sobre los mismos realice la Secretaría de Planeación Municipal. Los riesgos previsibles no considerados por la Secretaría de Planeación Municipal y que hayan sido aceptados como producto de la audiencia, serán incluidos en el pliego de condiciones definitivo.

De conformidad con lo establecido en el Artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, durante la etapa de publicación de los estudios previos y proyecto de pliego de condiciones, los interesados deberán pronunciarse sobre la estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles, realizada por la Secretaría de Planeación Municipal, con el fin de ser revisados y establecer su distribución definitiva en la audiencia pública que para tal efecto se llevará a cabo en la fecha y hora señaladas en el presente pliego de condiciones. De dicha audiencia se levantará un acta donde se deje constancia de las propuestas de riesgo previsible hechas por los interesados, e igualmente, de las consideraciones que sobre los mismos realice la Secretaría de Planeación Municipal. Los riesgos previsibles no considerados por la Secretaría de Planeación Municipal y que hayan sido aceptados como producto de la audiencia, serán incluidos en el pliego de condiciones definitivo.

Para los efectos del presente proceso de selección, se entenderán las siguientes categorías de riesgo: **Riesgo Previsible:** Son los posibles hechos o circunstancias que por la naturaleza del contrato y de la actividad a ejecutar es factible su ocurrencia. **Riesgo Imprevisible:** Son aquellos hechos o circunstancias donde no es factible su previsión, es decir el acontecimiento de su ocurrencia, tales como desastres naturales, actos terroristas, guerra o eventos que alteren el orden público. **Tipificación del Riesgo:** Es la enunciación que se hace de aquellos hechos previsibles constitutivos de riesgo que, en criterio de la **Secretaria De Desarrollo Económico, Ambiental Y De Turismo Municipal** pueden presentarse durante y con ocasión de la ejecución del contrato. **Asignación del Riesgo:** Es el señalamiento que hace la Secretaría de Planeación Municipal, de la parte contractual que deberá soportar total o parcialmente la ocurrencia de la circunstancia tipificada, asumiendo su costo. El proponente deberá considerar dentro de su porcentaje de imprevistos para la presentación de la propuesta económica los riesgos descritos en la matriz que se presenta posteriormente.

Secretaría de desarrollo social, cultura, deporte y recreación – NIT 899999708-5

El proponente deberá hacer su propia valoración de los riesgos según su análisis y condición, esto para la definición de su porcentaje de imprevistos a incluir en el A.I.U de la Propuesta, en el cual deberán estar incluidos los riesgos previsible anteriormente definidos, y los demás que el proponente considere necesarios y que se definan en la Audiencia de Riesgos. En todo caso, los riesgos previsible adicionales que sean analizados y considerados por el proponente serán igualmente asumidos por él en la propuesta. De acuerdo con la distribución siguiente, no procederán reclamaciones del Contratista, basadas en la ocurrencia de alguno de los riesgos asumidos por él, y, en consecuencia, la Secretaría de Planeación Municipal no hará ningún reconocimiento, ni ofrecerá garantía alguna, que permita eliminar o mitigar los efectos causados por la ocurrencia de alguno de estos riesgos, salvo que dicho reconocimiento o garantía se encuentren expresamente pactados en el Contrato.

No.	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción del Riesgo	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría	Asignación	Tratamiento	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría		¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?

Secretaría de desarrollo social, cultura, deporte y recreación – NIT 899999708-5

1	2	3
GENERAL	GENERAL	GENERAL
INTERNA	INTERNA	INTERNA
EJECUCION	PLANEACION	SELECCION
OPERACIONAL	OPERACIONAL	OPERACIONAL
Las condiciones técnicas previstas por la Entidad para la ejecución del Contrato, como valor y plazo no son suficientes para la correcta ejecución del contrato	Declaratoria de desierto	desarrollo del proceso de selección deba revocarse el mismo por no ser conveniente su cumplimiento
Modificaciones Presupuestales y prorrogas al contrato suscrito	Imposibilidad del cumplimiento de metas propuestas	Imposibilidad del cumplimiento de metas propuestas durante de la
3	3	2
2	4	4
5	7	6
MEDIO	ALTO	ALTO
ENTIDAD	ENTIDAD	ENTIDAD
Durante la Etapa de Planeación, se hará una correcta estimación del presupuesto y cronograma de actividades. Y durante la ejecución se hará un seguimiento periódico del estado de ejecución del contrato	sector para garantizar requisitos habilitantes adecuados y proporcionales al objeto y	evaluación hacer una correcta verificación de los documentos allegados por
2	1	1
2	4	4
4	5	5
BAJO	MEDIO	MEDIO
9	9	9
REVISION PRELIMINAR DEL DOCUMENTOS A PUBLICAR Y REVISIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR A los informes de ejecución	Revisión previa de los estudios del sector y estudios previos y las observaciones presentadas	Verificación de la evaluación jurídico
PLANEACION Y EJECUCION	PLANEACION Y SELECCIÓN	PLANEACION Y SELECCIÓN



Secretaría de desarrollo social, cultura, deporte y recreación – NIT 899999708-5

7	6	5	4
	GENERAL	GENERAL	GENERAL
INTERNA O EXTERNA	EXTERNA	EXTERNA	EXTERNA
EJECUCION	EJECUCION	EJECUCION	CONTRATACION
OPERACIONAL	SOCIAL O POLITICO	ECONOMICO	OPERACIONAL
Suspensiones y/o prorrogas del plazo de ejecución contractual, por causas no	Paros, huelgas, actos terroristas y hechos similares que tengan impacto en la ejecución del contrato	Fluctuación de los precios de los insumos, desabastecimientos y especulación de precios	El contratista no presente o presente tardíamente las garantías requeridas en el contrato
Retrasos en la ejecución del contrato y posible variación del valor del	Retrasos en la ejecución del contrato	Retrasos en la ejecución del contrato y posible variación del valor del mismo	Ejecución del contrato fuera de los plazos estimados
3	3	3	2
4	3	4	2
7	6	7	4
ALTO	ALTO	ALTO	BAJO
CONTRATISTA Y/O ENTIDAD en compañía del contratista. Así como llevar una	CONTRATISTA Y ENTIDAD contingencia en compañía del contratista. Así como llevar una correcta	CONTRATISTA Y ENTIDAD tiempos. En caso de que se trate de un riesgo previsible, será asumido por el	CONTRATISTA
3	3	3	1
2	2	2	2
5	5	5	3
MEDIO	MEDIO	MEDIO	BAJO
5	5	5	5
Seguimiento de la ejecución del contrato	Seguimiento de la ejecución del contrato	estudios del sector y estudios previos y las observaciones presentadas	Seguimiento y trazabilidad
CADA QUE SEA NECESARIO	CADA QUE SEA NECESARIO	CADA VEZ QUE SEA NECESARIO	CONTRATACION

Secretaría de desarrollo social, cultura, deporte y recreación – NIT 899999708-5

C 1	C 2	C 3
GENERAL	GENERAL	GENERAL
EXTERNA	EXTERNA	EXTERNA
EJECUCION	EJECUCION	EJECUCION
AMBIENTAL	DE LA NATURALEZA	FINANCIERO
Costo adicional representado en permisos y licencias de las obligaciones ambientales a que haya lugar, conforme la naturaleza	Inundaciones, lluvias, desabastecimiento de agua potable, entre otros desastres naturales que tengan impacto en	financieros necesarios para lograr el objetivo del contrato, así como el valor adicional que representen plazos, tasa, garantías, contragarantías, refinanciaciones, causados
Retrasos e impedimentos para la ejecución del contrato	Retrasos en la ejecución del contrato posible variación del valor del mismo	Retrasos en la ejecución del contrato
2	3	2
2	4	3
4	7	5
BAJO	ALTO	MEDIO
CONTRATISTA	CONTRATISTA Y/O ENTIDAD	CONTRATISTA
Aceptar el riesgo	contingencia en compañía del contratista. Así como llevar una correcta trazabilidad de la	Transferir el riesgo al contratista
1	3	1
2	2	3
3	5	4
BAJO	MEDIO	BAJO
5	5	5
Aceptar el Riesgo	Seguimiento de la ejecución del contrato	Garantizar los requisitos habilitantes de orden financiera acorde a la naturaleza del objeto contractual
EJECUCION	CADA QUE SEA NECESARIO	PLANEACION Y SELECCIÓN

Secretaría de desarrollo social, cultura, deporte y recreación – NIT 899999708-5

3 -1	2 -1	1 -1
GENERAL	GENERAL	GENERAL
EXTERNA	EXTERNA	EXTERNA
EJECUCION	EJECUCION	EJECUCION
REGULATORIA	OPERACIONAL	TECNOLOGICOS
Cambios en la normativa que modifique o imponga nuevas obligaciones al contratista	Demoras en la entrega de información por parte de un tercero o actos de entidades administrativas que generan inoportunidades en el	suspensión de servicios públicos, nuevos desarrollos tecnológicos o estándares que deben ser tenidos en cuenta para la ejecución del contrato, y que tengan impacto
Retrasos en la ejecución del contrato y posible variación del valor del mismo	Retrasos en la ejecución del contrato y posible variación del valor del mismo	Retrasos en la ejecución del contrato y posible variación del valor del mismo
1	2	2
1	4	2
2	6	4
BAJO	ALTO	BAJO
CONTRATISTA Y/O ENTIDAD	CONTRATISTA	CONTRATISTA
Aceptar el riesgo	Transferir el riesgo al contratista	Transferir el riesgo al contratista
1	2	2
1	3	1
2	5	3
BAJO	MEDIO	BAJO
SI	SI	SI
Aceptar el riesgo	Transferir el riesgo al contratista	Transferir el riesgo al contratista
CADA VEZ QUE SEA NECESARIO	CADA VEZ QUE SEA NECESARIO	CADA VEZ SEA NECESARIO

Secretaría de desarrollo social, cultura, deporte y recreación – NIT 899999708-5

6-1	5-1	4-1
GENERAL	GENERAL	GENERAL
INTERNA	EXTERNA	EXTERNA
EJECUCION	EJECUCION	EJECUCION
ECONOMICO	REGULATORIA	OPERACIONAL
Variación de los precios del mercado; Precio fijo sin reajuste.	Modificación del régimen impositivo luego de celebrado el contrato	Retrasos en la liquidación del contrato por no existir mutuo acuerdo entre las partes
Incremento en el costo de las actividades de construcción	Dificultades en la ejecución del contrato, probable variación del mismo	Liquidación unilateral o solicitud de liquidación judicial
1	3	2
2	1	2
3	4	4
BAJO	BAJO	BAJO
CONTRATISTA	ENTIDAD	CONTRATISTA Y/O ENTIDAD
en el mercado y no reclamará ni pretenderá reajustes, así mismo, asume el riesgo de pago	Aceptar el riesgo	Correcta trazabilidad del contrato
1	3	1
1	1	1
2	4	2
BAJO	BAJO	BAJO
SI	SI	SI
Garantizar el pago sea conforme con el valor del contrato durante la ejecución del contrato	Aceptar el riesgo	Verificación de Informes
DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	CADA VEZ QUE SEA NECESARIO	EJECUCION

Secretaría de desarrollo social, cultura, deporte y recreación – NIT 899999708-5

8 - 1	7 - 1
GENERAL	GENERAL
INTERNA	EXTERNA
EJECUCION	EJECUCION
FINANCIERO	OPERACIONAL
Desfinanciación en etapa preliminar del proyecto.	Fallas geológicas en el terreno.
Retrasos en la ejecución del contrato	Incremento en el costo de las actividades de construcción
3	2
4	4
7	6
ALTO	ALTO
CONTRATISTA	CONTRATISTA Y/O ENTIDAD
pago adecuada y proporcionar a la naturaleza del contrato tales como un anticipo acorde al valor	consultoría. Por el contrato, el riesgo será asumido por el contratista en caso de que la falla se presente a causa de una omisión
1	2
4	3
5	5
MEDIO	MEDIO
9	9
sector y estudios previos y las observaciones presentadas al proceso	Garantizar que exista el espacio para realizar la visita a campo.
PLANEACIÓN	PLANEACIÓN

15. GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

(Numeral 7, Artículo 2.2.1.1.2.1.1 Decreto 1082 de 2015)

De conformidad con el análisis realizado en el acápite inmediatamente anterior, las garantías que deben presentar los proponentes en general y el proponente seleccionado, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 son las siguientes:

Seriedad de la Oferta: Desde la presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato. 10% del valor de la oferta.

El Proponente adjudicatario del contrato deberá constituir garantía única que incluya como asegurado al MUNICIPIO DE BITUIMA CUNDINAMARCA otorgada por un banco o una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, o por cualquier mecanismo de cobertura de riesgo tal y como lo contempla el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, con los siguientes amparos, cuantías y vigencias:

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

Característica	Condición
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una

Secretaría de desarrollo social, cultura, deporte y recreación – NIT 899999708-5

	póliza para entidades estatales, (ii) patrimonio autónomo, (iii) garantía bancaria.		
Asegurado/ beneficiario	ASEGURADO Y BENEFICIARIO: MUNICIPIO DE BITUIMA CUNDINAMARCA, Identificado con Nit con 899.999.708-5.		
Amparos, vigencia valores asegurados y	Amparo	Vigencia	Valor Asegurado
	Cumplimiento del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan	Hasta la liquidación del contrato	Diez por ciento (10%) del valor del contrato
	Calidad del servicio	Plazo del contrato seis (06) meses más	Veinte por ciento (20%) del valor total del contrato.
	Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato	Plazo del contrato y tres (3) años más.	Diez por ciento (10%) del valor del contrato
Tomador	• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir la razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.		
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del contrato • Objeto del contrato • Firma del representante legal del contratista • En caso de usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor. Ej. Cumplimiento, si el valor a asegurar es \$.....aproximar a \$		
El contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la entidad, así como a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la garantía por parte del contratista o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de			

Secretaría de desarrollo social, cultura, deporte y recreación – NIT 899999708-5

incumplimiento del contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

El Contratista deberá contratar un seguro que ampare la Responsabilidad Civil Extracontractual de la Entidad con las siguientes características:

Característica	Condición
Clase	Contrato de seguro contenido en una póliza
Asegurados	ASEGURADO: MUNICIPIO DE BITUIMA CUNDINAMARCA, Identificado con Nit con 899.999.708-5
Tomador	- Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. - No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. - Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes de la estructura plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
Valor	Cuantía equivalente a doscientos (200) SMMLV para contratos cuyo valor sea inferior o igual a mil quinientos (1.500) SMMLV
Vigencia	Igual al período de ejecución del contrato.
Beneficiarios	Terceros afectados y Alcaldía Municipal de BITUIMA CUNDINAMARCA, identificada con Nit: 899.999.708-5
Amparos	Responsabilidad civil extracontractual de la entidad, derivada de las actuaciones, hechos u omisiones del contratista o subcontratistas autorizados. El seguro de responsabilidad civil extracontractual debe contener como mínimo los amparos descritos en el numeral 3° del artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015.
Información necesaria dentro de la póliza	- Número y año del contrato - Objeto del contrato - Firma del representante legal del contratista - En caso de usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es \$.....aproximar a \$

Secretaría de desarrollo social, cultura, deporte y recreación – NIT 899999708-5

En esta póliza solamente se podrán pactar deducibles con un tope máximo del diez por ciento (10%) del valor de cada pérdida sin que en ningún caso puedan ser superiores a dos mil (2.000) SMMLV.

Este seguro deberá constituirse y presentarse para aprobación de la entidad, dentro del mismo término establecido para la garantía única de cumplimiento.

Las franquicias, coaseguros obligatorios y demás formas de estipulación que conlleven asunción de parte de la pérdida por la entidad asegurada no serán admisibles.

El contratista deberá anexar el comprobante de pago de la prima del seguro de responsabilidad civil extracontractual.

16. INDICACION DE ESTAR COBIJADA LA PRESENTE CONTRATACIÓN POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO

El Proceso de Contratación está sujeto a los siguientes Acuerdos Comerciales. En consecuencia las Ofertas de bienes y servicios de países con los cuales Colombia tiene Acuerdos Comerciales vigentes que cubren el presente Proceso de Contratación, serán tratados como Ofertas de bienes y servicios colombianos y tendrán derecho al puntaje para estimular la industria nacional de que trata la sección VIIC.

Tabla Cobertura Acuerdos Comerciales

Acuerdo Comercial		Entidad Estatal incluida	Presupuesto del Proceso de Contratación superior al valor del	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
Alianza Pacífico	Chile	SI	NO	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 29, 32, 35, 37, 55, 62	NO
	México	NO	NO		NO
	Perú	SI	NO	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 29, 32, 35, 37, 55, 62	NO
Canadá		NO	NO		NO
Chile		SI	NO	1, 2, 3, 4, 5, 6, 8, 12, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 28, 29, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 47	NO
Corea		NO	NO		NO
Costa Rica		SI	NO	1, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 29, 32, 35, 37, 57, 59, 62	NO
Estados AELC		SI	NO	1, 4, 5, 6, 7, 10, 11, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37	NO

Secretaría de desarrollo social, cultura, deporte y recreación – NIT 899999708-5

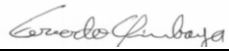
Estados Unidos		NO	NO		NO
México		NO	NO		NO
Triángulo Norte	El Salvador	SI	SI	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 14, 20, 38, 48, 49, 60	SI
	Guatemala	SI	SI	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 14, 20, 21, 50, 51, 52, 53, 60	SI
	Honduras	NO	NO		NO
Unión Europea		NO	NO	1, 4, 5, 6, 7, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 19, 23, 28, 29, 32, 34, 35, 37, 57	NO
Comunidad Andina Decisión 439		SI	SI		SI

17. CONSTANCIA DEL CUMPLIMIENTO DEL DEBER DE ANALISIS DE LAS ENTIDADES ESTATALES (ARTÍCULO 2.2.1.1.6.1 DECRETO 1082 de 2015).

Se deja constancia que la entidad cumplió con el deber de análisis para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo, de acuerdo con los documentos del contrato que hacen parte integral del proceso.

Dado en Bituima Cundinamarca, a los ocho (08) días de septiembre de 2026.

ORIGINAL FIRMADO
CARMELINA CAMELO ENCISO
Secretaria De Desarrollo Social, Cultura, Deporte Y Recreación

	NOMBRE	CARGO	FIRMA
Proyecto	William Rodriguez Martínez	SDSCDR	ORIGINAL FIRMADO
Revisó	Yisell Alejandra Sierra Cruz	Secretaria General y de Gobierno	ORIGINAL FIRMADO
Revisó	Fernando Quimbaya García	Asesor contratación Externo	
Aprobó	William Guillermo Barrera Ruiz	Alcalde Municipal De Bituima	ORIGINAL FIRMADO

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a la norma y a las disposiciones legales y/o técnicas vigentes, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma correspondiente.